

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU–, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que detalla las inversiones y reformas para el periodo 2021-2023, lo que permite al Estado el acceso a fondos europeos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El Plan fue presentado a la Comisión Europea el 30 de abril de 2021 y aprobado el 13 de julio de ese mismo año.

Por otra parte, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha 30 de abril de 2021, el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En dicho acuerdo se dispuso que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada Comunidad Autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 29 de octubre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

En dicho Convenio de Colaboración se incluyen siete proyectos, enmarcados dentro de las siguientes tres líneas de inversión del componente 22 del PRTR:

- C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnologías.

- C22.I2. Plan de modernización de servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

- C22.I3. Plan España país accesible.

La línea C22.I1 contempla entre otras actuaciones, y dentro del proyecto 2, de Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, aumentar el número de plazas disponibles en los Servicios de Atención de Centro de Día y Atención Residencial, para atender a personas mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de implantar el nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración (CLD) y Atención Centrada en las Personas (ACP) y de manera ajustada a las necesidades detectadas para cubrir la demanda de personas en situación de dependencia.

En este contexto, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad apuesta por el fomento del nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración en el ámbito de las Entidades Locales, las Entidades sin ánimo de lucro y las Entidades Mercantiles de ámbito social, a través de líneas de subvenciones que permitan la adaptación de los servicios actualmente existentes de Atención de Centro de Día y Atención Residencial, financiando tanto la creación de nuevas plazas, como la adaptación de las existentes al nuevo modelo. De esta manera, además de dar cumplimiento al compromiso de participación de las Entidades Locales en la asignación de los fondos suscrito en el Convenio firmado con el Ministerio (cláusula sexta), se amplifica la capacidad de acción de los fondos a través de la participación de las Entidades sin ánimo de lucro y de las Entidades Mercantiles de ámbito social.

A efecto de estas subvenciones entendemos las Entidades Mercantiles de ámbito social como aquellas cuyo ámbito de actuación, siguiendo la clasificación establecida por el Registro Mercantil, está incluida en alguno de los siguientes sectores de actividad:

- 87.2 Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia.
- 87.3 Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física.
- 88.1 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad.

Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras y se efectúa su convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene carácter básico conforme a lo establecido en su disposición final primera, y resulta por tanto de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la presente orden, debe significarse que la misma constituye un acto administrativo singular de carácter plúrimo conforme al «criterio ordinamental», establecido en el Tribunal Supremo, con arreglo al cual, allí donde los efectos de un acto con una pluralidad indeterminada de destinatarios se agotan con su cumplimiento -sin instalarse de manera permanente en el ordenamiento jurídico-, no cabe hablar de disposición general, sino de acto administrativo singular de carácter plúrimo, dado que contiene tanto la convocatoria de la ayuda como las normas reguladoras por las que se rige su tramitación y resolución y los efectos de su vigencia se extiende desde el ejercicio 2023 hasta el 2026, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal Supremo distingue entre aquellas bases reguladoras que participan de naturaleza de norma jurídica, disposición general, de las que no tienen ese carácter, estableciendo esa diferencia precisamente en que la convocatoria sea única o no. En ese sentido resulta ilustrativa de esta doctrina la Sentencia de 30 de noviembre de 2017: «Que unas bases reguladoras de una concesión de subvenciones sean una disposición general o un simple acto administrativo singular, aunque plúrimo, dependerá de su contenido, es decir, de si tales bases tienen una validez para sucesivas convocatorias y se incorporan al ordenamiento jurídico para un determinado periodo de tiempo o de forma indefinida o si, por el contrario, son unas bases exclusivas para una sola convocatoria y solo válidas para su aplicación única pero plúrima en dicha ocasión. Precisión esta que no contradice la jurisprudencia de este Tribunal que se cita por la Sala de instancia y que se pronuncia sobre el supuesto habitual de convocatorias y bases para una aplicación singular y que habría que considerar actos singulares de aplicación plúrima».

La presente orden desarrolla estas ayudas comunitarias estableciendo sus bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, cabe señalar que las bases reguladoras aprobadas mediante la presente orden contemplan las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación de las actividades sufragadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogidos en las disposiciones básicas siguientes, tales como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así mismo, en la elaboración de las mismas se han tenido en cuenta las «Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por ello, las presentes bases se establecen en base al principio del compromiso con el resultado, bajo el respeto de hitos y objetivos; la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; la compatibilidad con el régimen de ayudas del Estado y la prevención de doble financiación; y la ausencia de impactos negativos significativos sobre el medioambiente (DNSH), y el etiquetado verde y digital.

En cuanto al principio de ausencia de impactos negativos significativos sobre el medioambiente (DNSH), como se recoge en el documento del componente C22.11 (pág. 54 y siguientes), las actuaciones desarrolladas dentro de esta línea de inversión, cumplen con los objetivos medioambientales, según la evaluación de este principio elaborada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Y respecto al etiquetado verde y digital, los porcentajes asignados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la medida de código C22.11, denominada Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología insertada en el Componente 22 «Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» son 0% para la transición ecológica y 20,1 % para la transición digital. Según Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el código etiquetado específico que mejor se ajusta para cada línea de actuación es:

(091) Línea CLD1: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, destinadas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

(091) Línea CLD2: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas con Discapacidad, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

En consecuencia, las Entidades Locales, las Entidades sin ánimo de lucro y las Entidades Mercantiles de ámbito social colaborarán para la consecución del objetivo 323 «Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar 22.360 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración», debiendo estar ejecutado en el segundo trimestre de 2026 según indica el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y

refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado mediante la Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022). En dicho acuerdo se señala que «[...]El plazo del cumplimiento del objetivo termina el segundo trimestre de 2026». Consecuentemente, el plazo de ejecución de los proyectos financiados con estas subvenciones ha de atenerse a la referencia temporal establecida en dicho acuerdo.

Tanto la Línea CLD1, como la Línea CLD2 contribuyen a la consecución del objetivo 323, asegurándose que los centros residenciales a los que tengan que trasladarse a vivir aquellas personas que, por sus necesidades, no puedan seguir en su domicilio, reúnan unas características adecuadas para el cambio de modelo de cuidados de larga duración que se quiere impulsar. Impulsando también ambas líneas de subvenciones centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio.

En cuanto a la consideración de ayuda de Estado, tomando como referencia la Comunicación realizada por la Comisión relativa al concepto de ayuda de estado conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado TFUE (2016/C 262/01)¹, en la que aclara los distintos elementos constitutivos del concepto de ayuda de estado, queda evidenciada la ausencia de ayuda de estado, tal y como recoge el documento del componente 22 de PRTR, donde aclara que respecto a la parte de infraestructuras, entran en el ejercicio de las competencias públicas del Estado, según reconoció el Tribunal de Justicia en su sentencia Leipzig/Halle. En tal caso, la financiación pública no está sujeta a las normas sobre ayudas estatales. En el resto de las medidas con implicación presupuestaria no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado.

Ninguna de las líneas de subvenciones aprobadas por la presente orden queda acogida al régimen de mínimos establecido por el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de mínimos.

De igual manera, en el desarrollo de estas bases reguladoras se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, referente a la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que éste ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta disposición.

El procedimiento para la tramitación de las subvenciones que se convocan será de urgencia, en virtud del artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso de la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente orden tiene por finalidad regular las bases a las que deberán ajustarse las líneas de concesión de subvenciones que se especifican en el apartado primero de la parte dispositiva, cuyos objetos concretos se detallan en el cuadro resumen de las bases reguladoras de cada una de ellas, que se acompañan como parte integrante de esta norma y convocar las subvenciones allí recogidas.

Asimismo, en aplicación del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en atención a la naturaleza de la subvención y del colectivo último destinatario de la misma, se exceptiona a las entidades locales beneficiarias y a las entidades sin ánimo de lucro, de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el

00294730

cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones, así como no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se contempla el hecho de que los rendimientos financieros que pudieran generarse por los fondos librados a las entidades beneficiarias no incrementen el importe de la subvención concedida ni se apliquen de forma necesaria a la actividad subvencionada. En primer lugar, porque en aplicación del artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades locales quedarían exceptuadas, y en lo que respecta a las entidades sin ánimo de lucro, se justifica la excepción tomando en consideración la especial situación de vulnerabilidad de los colectivos atendidos por estas entidades.

Existiendo la obligatoriedad para las personas o entidades de relacionarse con la Administración utilizando solo medios electrónicos, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la forma de pago, se prevé para las entidades locales y entidades mercantiles de ámbito social, la posibilidad de abonar hasta el 50% del importe de la subvención, concedida de forma previa a la justificación. Para las entidades sin ánimo de lucro se prevé la posibilidad de abonar hasta el 100% del importe de la subvención concedida de forma previa a la justificación, conforme a lo estipulado de forma expresa para estos programas de interés general en el artículo 29.1.a) de la vigente Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En cuanto al criterio de graduación del incumplimiento de las condiciones impuestas, previsto en el artículo 119.1.f) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el PRTR y el Convenio de colaboración con el Ministerio se prevé la graduación de dicho incumplimiento.

Asimismo, se justifica la no aplicación de los siguientes criterios previstos en el artículo 15.2 del Reglamento de Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía:

No se incorpora como criterio de valoración el cumplimiento de la normativa medioambiental previsto en el apartado a) del referido artículo, al exigirse como obligación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

En lo que respecta al criterio de estabilidad del empleo, previsto en el apartado c) del referido artículo, no procede dada la temporalidad de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

En lo referente a los criterios de los apartados b), d), e), f) no se incorporan como criterios de valoración debido a la naturaleza de la subvención.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la creación y adaptación al nuevo modelo de cuidados de larga duración de plazas disponibles en los servicios de atención de centro de día y de atención residencial para atender a personas mayores

00294730

y personas con discapacidad, enmarcadas en el ámbito del Convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), que incluyen:

- Un texto articulado aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019, al formar dicho texto articulado parte integrante de la presente disposición.

- El correspondiente cuadro resumen para las líneas de la subvención, que se insertan a continuación.

- El Anexo I, Formulario de la solicitud.

- El Anexo II, Formulario de alegaciones, aceptación reformulación y presentación de documentos.

- El Anexo III, Ficha de reformulación del proyecto.

2. Las bases reguladoras serán de aplicación a las líneas de subvenciones que se identifican a continuación:

- Línea CLD1: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, destinadas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

- Línea CLD2: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas con Discapacidad, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

Segundo. Convocatoria de las ayudas.

1. Se convocan mediante la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de las subvenciones, por aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea.

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA (en euros)
Línea CLD1: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, destinadas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.	1800180000 G/31R/76000/ MR08220101 2021001075 2023	40.000.000,00
	1800180000 G/31R/78000/ MR08220101 2021001076 2023	6.675.000,00
	1800180000 G/31R/77000/MR08220101 2023001208 2023	10.000.000,00
		Total: 56.675.000,00
Línea CLD2: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas con Discapacidad, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.	1800180000G/31R/78000/ MR08220101 2021001080 2023	16.675.000,00

2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a créditos provenientes de los compromisos económicos asumidos por la Administración General del Estado a través del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a Fondos

00294730

Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, publicado en la Orden de 19 de noviembre de 2021.

3. La secuencia de pago se establecerá de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PORCENTAJE PRIMER PAGO	PORCENTAJE SEGUNDO PAGO
Línea CLD1: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, de titularidad de entidades locales y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.	50%	50%
Línea CLD1: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, de titularidad de entidades sin ánimo de lucro, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.	100%	
Línea CLD2: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas con Discapacidad, de titularidad de entidades sin ánimo de lucro, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.	100%	

4. Para la línea CLD1, subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, se destinará una cuantía máxima de 56.675.0000 €, con un ámbito de competitividad territorial para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la siguiente distribución funcional:

ÁMBITO FUNCIONAL		CUANTÍA MÁXIMA (en euros)
CENTROS DE DÍA	Entidades Locales	13.000.000,00
	Entidades sin ánimo de lucro	2.675.000,00
	Entidades Mercantiles de ámbito social	4.000.000,00
CENTROS RESIDENCIALES	Entidades Locales	27.000.000,00
	Entidades del sin ánimo de lucro	4.000.000,00
	Entidades Mercantiles de ámbito social	6.000.000,00

5. Para la Línea CLD2, subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para personas con Discapacidad, de titularidad de entidades sin ánimo de lucro a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, se destinará una cuantía máxima de 16.675.000 €, con un ámbito de competitividad territorial para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la siguiente distribución funcional:

ÁMBITO FUNCIONAL	CUANTÍA MÁXIMA (en euros)
CENTROS DE DÍA	7.675.000,00
CENTROS RESIDENCIALES	9.000.000,00

6. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá de una nueva convocatoria, y que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. d) del Reglamento de Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Las subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no procedan de fondos de la Unión Europea y siempre

que no se supere el coste total de las actuaciones, cuando la regulación de las otras ayudas lo permitan. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento 2018/1046, Financiero de la Unión, respecto al principio de concesión no acumulativa y prohibición de la doble financiación.

No se puede cubrir las mismas partidas de coste y la suma de las distintas subvenciones no debe superar el coste total.

Estas subvenciones son incompatibles con las líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para financiar cualquier proyecto o fase de proyecto que sea beneficiario de las convocatorias 2023, 2024 y 2025.

7. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) de Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Respecto a las obligaciones que establece esta orden, además de las previstas en la normativa reguladora en materia de subvenciones, se establecen las siguientes obligaciones específicas según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.
- Obligación de la persona beneficiaria de suministrar información sobre la perceptora final de los fondos si no es la misma, y sobre todo los contratistas y subcontratistas.
- Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexo IV, Modelo C de la Orden).
- Concesión de los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.
- Publicidad de las actuaciones financiadas con el Fondo comunitario, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/214 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- No causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Toda la comunicación que se genere debe recoger los elementos identificativos del PRTR en los términos del Manual de la Marca del PRTR del Gobierno de España.

Así mismo, el Reglamento por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo en su artículo 22.2.d), establece como obligación específica la de recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, la siguiente categorías de datos:

- i) El nombre del perceptor final de los fondos.
- ii) El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii) Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la

Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo; y conforme a lo indicado en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate, se solicitará a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

- iv) Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.

9. En las líneas de subvenciones cuyas beneficiarias sean las Entidades Locales, en caso de inejecución del proyecto subvencionado como consecuencia de la falta de fondos por la liquidación de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social no satisfechas, se autoriza que el reintegro de la subvención se efectúe a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) o la Participación en los Ingresos del Estado (PIE), correspondiendo a la Agencia Tributaria de Andalucía la gestión recaudatoria del reintegro, frente a los obligados al mismo, así como la resolución, o inadmisión en su caso, de las solicitudes de compensación y aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter, según lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

10. Determinación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

Será competente para la instrucción del procedimiento, la Comisión de Evaluación. Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponden las funciones de propuesta provisional de resolución, análisis de alegaciones y documentación presentada, la propuesta definitiva de resolución y las siguientes funciones:

- Solicitar informes previos a los centros directivos y organismos de la Junta de Andalucía que puedan resultar competentes por razón de la materia.
- Determinar el importe máximo a conceder, estableciendo los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea.
- Realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

Para la Línea CLD1 será competente para la resolución del procedimiento la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de políticas sociales.

Para la Línea CLD2 será competente para la resolución del procedimiento la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de políticas sociales.

11. Plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

12. Dirección electrónica donde se encuentran los formularios para la presentación de la solicitud. Los formularios se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25436.html>

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25437.html>

13. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 2. b) del respectivo Cuadro Resumen se permite la posibilidad de reformulación de solicitudes.

14. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismo/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

15. Recursos.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. Medios de notificación o publicación.

De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen de las líneas de subvención, los actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados, y en particular los de requerimiento, de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución de procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página web de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25436.html>

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25437.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán electrónicamente en la dirección indicada por las entidades en sus solicitudes.

17. Obligaciones de publicidad.

En los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

18. Se posibilitará la utilización de canales de denuncia regulados en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 y contemplados en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de fecha 27 de abril de 2022, a la adaptación realizada por la entidad ejecutora, para poder dar cumplimiento a lo previsto en este apartado.

De acuerdo con el apartado 6.2.3. de dicho Plan, los canales de denuncia, sin perjuicio de las exigencias que puedan derivarse del genérico deber de denuncia en nuestro ordenamiento jurídico, ponen a disposición de cualquier persona (sea empleada pública, participante en un Subproyecto o Actuación, o incluso cualquier ciudadano o ciudadana) canales de denuncia para que pueda comunicar cualquier información sobre fraudes o irregularidades en la gestión del PRTR. Siendo los canales de denuncia los siguientes:

- Canal interno de denuncia de la Junta de Andalucía.

Canal de denuncia previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha

contra la corrupción. El acceso a este Sistema se lleva a cabo a través del enlace <https://canaldedenuncias.junta-andalucia.es/>

Cualquier persona puede interponer una denuncia ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, sobre hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción o conflictos de intereses. El inicio del procedimiento de investigación e inspección a través de denuncia se recoge en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

Este canal específico de la Junta de Andalucía coordinará sus actuaciones y colaborará con el SNCA de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Canal de información sobre fraude o irregularidades que afecten a fondos europeos del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA):

Se trata de un canal confidencial a través del cual cualquier persona puede dar conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos financiados total o parcialmente por fondos de la Unión Europea. Este canal de denuncias tiene ámbito nacional y se encuadra dentro de la Intervención General del Estado.

Su funcionamiento puede conocerse en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF):

Cualquier persona puede informar a esta oficina de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: +32-2-298.65.38.

Se dará suficiente difusión a estos canales de denuncia, tanto interna como externa, a través del Portal de la Junta de Andalucía y de la intranet corporativa.

19. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de las líneas de subvención CLD1 irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.

Las solicitudes de la línea de subvención CLD2 irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

La utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019. Las solicitudes anteriores deberán presentarse por vía telemática, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws50.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>

Tanto la citada solicitud (Anexo I) como el formulario de alegaciones, aceptación y presentación de documentos (Anexo II), y la ficha de reformulación (Anexo III) a los que se refieren las bases reguladoras, se podrán obtener en la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25436.html>

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25437.html>

Disponibles en el Catálogo de Procedimientos y Servicios (RPS): con todos los códigos correspondientes a cada una de las dos líneas de subvenciones:

25437 Línea CLD1: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, destinadas a entidades locales, entidades del tercer sector y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

00294730

25436 Línea CLD2: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para personas con Discapacidad, destinadas a entidades sin ánimo de lucro a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

Dichos formularios se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la presente orden. De conformidad con el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, esta publicación es únicamente a efectos informativos.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a computar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente orden de convocatoria.

20. Se establece el acceso de la Administración a la información contenida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el momento inmediatamente anterior a que se acuerde la concesión y el momento inmediatamente anterior a reconocerse la obligación y proponerse el pago, conforme a lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, en el Registro de Titularidades Reales o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales, así como la cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos.

Tercero. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Inclusión Social, a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada y a la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente orden.

Cuarto. Eficacia de la convocatoria.

La eficacia de la convocatoria y el plazo de solicitud comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

Cuadro resumen de las Bases Regulatoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, para la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales, Línea CLD1.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea CLD1: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, destinadas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

1.- Objeto (Artículo 1):

Las subvenciones reguladas en este cuadro resumen tienen por objeto la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas actuaciones se encuadran en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzos de las políticas de inclusión”, en la Línea C22.I1. “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamiento y tecnología; Proyecto 2: Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

Los proyectos deberán adecuarse tanto a la normativa como a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tal y como se recoge en los documentos de planificación vigentes.

La finalidad última de la subvención es por tanto la creación y adaptación de plazas de centros de día y centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al modelo de cuidados de larga duración, pero en ningún caso, la concesión de la subvención conlleva la generación de obligaciones de concierto con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (artículo 1, 5, 9 y 17):

2.a) Conceptos subvencionables

Podrán subvencionarse los siguientes proyectos de inversión:

1. Construcción de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, según el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales

y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

2. Adaptación y/o ampliación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, según el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En ambos casos se entenderán como subvencionables aquellos proyectos de inversión que cuenten, o bien con Proyecto básico de la actuación a realizar visado por el Colegio de Arquitectos conforme a la normativa vigente, o bien, con Proyecto de ejecución, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

Sí

No

Límite de reformulación:

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No

Sí. Número: Podrá presentarse una solicitud por centro, siendo incompatible presentar solicitudes referidas a centros que se ubiquen en el mismo edificio o compartan infraestructuras. Cada entidad podrá presentar un máximo de dos solicitudes como titular de centro. Excepcionalmente, este límite por entidad podrá superarse hasta un máximo de otras dos solicitudes para aquellas entidades que sean gestoras de centros cuya entidad titular no cumpla los requisitos para concurrir a estas subvenciones.

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por: las últimas que hayan tenido entrada en el registro, procediendo a la inadmisión de las restantes.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional: Tipología de centro: Centro de Día y Centro Residencial; tipología de entidad: entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social.

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

00294730

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

- Normativa vigente en materia de autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

- Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

- Al financiarse la presente línea con créditos procedentes de la Administración General del Estado deberán tenerse en cuenta las normas establecidas por la citada Administración, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Adaptación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado el 21/12/2022.
<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/444601.html>

- Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

- Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

- Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado mediante la Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2022).

- Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a). 1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

a) En la modalidad de Construcción: Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales y los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a ellas.

b) En la modalidad de Adaptación y/o Ampliación: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a ellos; Entidades sin ánimo de lucro y Entidades mercantiles de ámbito social.

No podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente línea los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a una Administración Pública (con la excepción de las adscritas o vinculadas a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales), las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las fundaciones de entidades bancarias y otras fundaciones vinculadas a empresas o entidades con ánimo de lucro, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

4.a). 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

a) Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumplir con las restantes obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa de

aplicación. La acreditación del cumplimiento de este requisito se verificará dejando constancia en el expediente de los datos que facilite el registro correspondiente, referentes a la inscripción de la entidad en el mismo.

c) Ostentar la titularidad o disponer del inmueble sobre el que la entidad solicitante pretende realizar la actuación a subvencionar.

En el supuesto que el Centro para el que se solicita la subvención estuviera gestionado por un tercero, con independencia de que tuviese cedida la titularidad por la entidad propietaria del Centro, el titular del Centro deberá autorizar la solicitud que se presentará por el gestor, junto con dicha autorización.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes, hasta la completa justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No procede.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, para las entidades locales y las entidades sin ánimo de lucro, en los aspectos relativos a:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones.

c) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4):

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: hasta el 100 % del importe solicitado, con una cuantía máxima de 60.000 euros por plaza residencial creada, 40.000 euros por plaza residencial adaptada; 30.000 euros por plaza de centro de día creada y 15.000 euros por plaza de centro de día adaptada.

Cuantía máxima de la subvención: 3.000.000 €

Cuantía mínima de la subvención: 100.000€

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c) 1º. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, estructurándose en la siguientes categorías, los gastos de actividad efectuados en concepto de:

1. Construcción, remodelación y adecuación de edificios de acuerdo con el apartado 2.a)

2. Licencias municipales.

3. Honorarios profesionales (redacción de proyectos, dirección de obras, certificados o similares, siendo sus cantidades a subvencionar proporcionales al importe total de la cuantía solicitada para la intervención propuesta en los conceptos de gastos subvencionables), incluyendo el coste del visado del proyecto básico.

4. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética.

Se consideran gastos no subvencionables:

- Gastos de amortización de los bienes inventariables.

- Tributos soportados susceptibles de recuperación o compensación.

- Gastos de personal.

5.c) 2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables: Se podrá compensar entre cualquiera de las categorías de gastos subvencionables.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: Hasta un 20 % de cada una de las anteriores categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado. Siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención y ello no comprometa la correcta elegibilidad de los gastos subvencionados.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Comprenderá el período de ejecución de la actuación, que quedará fijado en la resolución de concesión.

Adicionalmente según el artículo 17.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las medidas iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 podrán optar a financiación siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Las entidades solicitantes habrán de destinar los inmuebles construidos o que hayan sido objeto de adaptación a la prestación de servicios sociales durante al menos 20 años.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6):**7.a) Aportación de fondos propios:**

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso: obligación de declararlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.f) del texto articulado que figura en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no procedan de fondos de la Unión Europea y siempre que no se supere el coste total de las actuaciones, cuando la regulación de las otras ayudas lo permitan. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento 2018/1046, Financiero de la Unión, respecto al principio de concesión no acumulativa y prohibición de la doble financiación.

No se puede cubrir las mismas partidas de coste y la suma de las distintas subvenciones no debe superar el coste total.

Estas subvenciones son incompatibles con las líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para financiar cualquier proyecto o fase de proyecto que sea beneficiario de las convocatorias 2023, 2024 y 2025.

- No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
- No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:
- La Unión Europea participa, a través del fondo....., en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje.....
- Administración General del Estado, 100% con fondos procedentes del MRR.

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7):

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colabora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colabora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8):

9.a) Posibilidad de Subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b) En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d) 1º del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículo 8, 10,11,13,14,17 y 23):

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25437.html>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>

en los siguientes lugares y registros:

- Las entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos: Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS>

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo: Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12):

00294730

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25437.html>

El extracto de la convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25437.html>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es: veinte (20) días hábiles a computar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la Orden de Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en: El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de políticas sociales.

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración, y su ponderación:

a) MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN (SOLO ENTIDADES LOCALES)

CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DÍA		
1.- Ratio de plazas con autorización de funcionamiento sobre personas mayores de 65 años en Zona Básica de Servicios Sociales donde se ubicará el centro (Fuente: ASSDA) (Hasta 20 puntos)	Ratio: 0	20 puntos
	Ratio: hasta 0,46	10 puntos
	Ratio: > 0,46 hasta 0,91	5 puntos
	Ratio: >0,91	0 puntos
2.- N.º de plazas creadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos)	Más de 40 plazas	0 puntos
	Hasta 5 plazas	0 puntos
	De 6 a 10 plazas	5 puntos
	De 11 a 20 plazas	10 puntos
	De 21 a 30 plazas	15 puntos
3.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 20 puntos)	De 31 a 40 plazas	20 puntos
	Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones previstas a lo largo del plazo de ejecución	Hasta 10 puntos
	Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado, así como la razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la	Hasta 10 puntos

00294730

	moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar	
4.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 25 puntos)	Menos de 10% de ejecución	0 puntos
	Del 10% al 25% de ejecución	5 puntos
	Más del 25% hasta el 50% de ejecución	10 puntos
	Más del 50% hasta el 75% de ejecución	20 puntos
	Más de 75% de ejecución	25 puntos
5.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	No existe	0 puntos
	Sí existe	5 puntos
6.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	No existe contribución	0 puntos
	El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero	Hasta 2 puntos
	El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético con calificación A, B, o C en la Certificación de Eficiencia Energética	Hasta 3 puntos
7.- Cofinanciación del proyecto por parte de la entidad promotora (Hasta 5 puntos)	Hasta 2%	1 punto
	Hasta 5%	2 puntos
	Hasta 10%	3 puntos
	Hasta 15%	4 puntos
	Más del 15%	5 puntos

CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES PARA ENTIDADES LOCALES		
1.- Ratio de plazas con autorización de funcionamiento sobre personas mayores de 65 años por Área de Servicios Sociales donde se ubicará el centro, según mapa ASSDA (Hasta 5 puntos)	Ratio: Hasta 2,5	5 puntos
	Ratio: > 2,5 hasta 5	3 puntos
	Ratio: >5	1 punto
2.- N.º de plazas creadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos)	Más de 120 plazas	0 puntos
	Hasta 5 plazas	0 puntos
	De 6 a 20 plazas	10 puntos
	De 21 a 50 plazas	20 puntos
	De 51 a 74 plazas	15 puntos
	De 75 a 120 plazas	5 puntos
3.-Nº de plazas por cada Unidad de Convivencia En caso de que las Unidades de Convivencia tengan	Hasta 10 plazas	15 puntos
	De 11 a 15 plazas	10 puntos

diferentes n.º de plazas, se valorará el criterio sobre la media de plazas por Unidad (Hasta 15 puntos)	De 16 a 20 plazas	5 puntos
	De 21 a 30 plazas	2 puntos
	Más de 30 plazas	0 puntos
4.- Porcentaje de habitaciones individuales creadas respecto del total (Hasta 15 puntos)	Hasta el 10 % son habitaciones individuales	1 punto
	Hasta el 20 % son habitaciones individuales	5 puntos
	Hasta el 25 % son habitaciones individuales	10 puntos
	Más del 25% son habitaciones individuales	15 puntos
5.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 10 puntos)	Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones previstas a lo largo del plazo de ejecución	Hasta 5 puntos
	Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado, así como la razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar	Hasta 5 puntos
6.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 20 puntos)	Menos de 10% de ejecución	0 puntos
	Del 10% al 25% de ejecución	5 puntos
	Más del 25% hasta el 50% de ejecución	10 puntos
	Más del 50% hasta el 75% de ejecución	15 puntos
	Más de 75% de ejecución	20 puntos
7.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	No existe	0 puntos
	Sí existe	5 puntos
8.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	No existe contribución	0 puntos
	El proyecto prevé eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases	Hasta 2 puntos
	El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético con calificación A, B, o C en la Certificación de Eficiencia Energética (Hasta 3 puntos)	Hasta 3 puntos
9.- Cofinanciación del proyecto por parte de la entidad promotora (Hasta 5 puntos)	Hasta 2%	1 punto
	Hasta 5%	2 puntos

	Hasta 10%	3 puntos
	Hasta 15%	4 puntos
	Más del 15%	5 puntos

b) MODALIDAD DE ADAPTACIÓN / AMPLIACIÓN

- CENTROS DE DÍA

ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS DE DÍA PARA ENTIDADES LOCALES / ENTIDADES MERCANTILES ÁMBITO SOCIAL		
1.- N.º de plazas adaptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 25 puntos)	Hasta 5 plazas	1 puntos
	De 6 a 10 plazas	2 puntos
	De 11 a 20 plazas	5 puntos
	De 21 a 30 plazas	10 puntos
	De 31 a 40 plazas	15 puntos
	Más de 40 plazas	25 puntos
2.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 30 puntos)	Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones previstas a lo largo del plazo de ejecución	Hasta 15 puntos
	Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado, así como la razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar	Hasta 15 puntos
3.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 30 puntos)	Menos de 10% de ejecución	0 puntos
	Del 10% al 25% de ejecución	5 puntos
	Más del 25% hasta el 50% de ejecución	10 puntos
	Más del 50% hasta el 75% de ejecución	20 puntos
	Más de 75% de ejecución	30 puntos
4.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	No existe	0 puntos
	Sí existe	5 puntos
5.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	No existe contribución	0 puntos
	El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero	Hasta 2 puntos

	El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética	Hasta 3 puntos
6.- Cofinanciación del proyecto por parte de la entidad promotora (Hasta 5 puntos)	Hasta 2%	1 punto
	Hasta 5%	2 puntos
	Hasta 10%	3 puntos
	Hasta 15%	4 puntos
	Más del 15%	5 puntos

ADAPTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DÍA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
1.- N.º de plazas adaptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 30 puntos)	Hasta 5 plazas	0 puntos
	De 6 a 10 plazas	5 puntos
	De 11 a 20 plazas	10 puntos
	De 21 a 30 plazas	15 puntos
	De 31 a 40 plazas	25 puntos
	Más de 40 plazas	30 puntos
2.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 30 puntos)	Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones previstas a lo largo del plazo de ejecución	Hasta 15 puntos
	Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado, así como la razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar	Hasta 15 puntos
3.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 30 puntos)	Menos de 10% de ejecución	0 puntos
	Del 10% al 25% de ejecución	5 puntos
	Más del 25% hasta el 50% de ejecución	10 puntos
	Más del 50% hasta el 75% de ejecución	20 puntos
	Más de 75% de ejecución	30 puntos
4.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	No existe	0 puntos
	Sí existe	5 puntos
5.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	No existe contribución	0 puntos
	El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el	Hasta 2 puntos

	consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero	
	El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética	Hasta 3 puntos

- CENTROS RESIDENCIALES

ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES MERCANTILES DE ÁMBITO SOCIAL		
1.- N.º de plazas adaptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos)	Hasta 5 plazas	0 puntos
	De 6 a 10 plazas	2 puntos
	De 11 a 20 plazas	5 puntos
	De 21 a 30 plazas	10 puntos
	De 31 a 40 plazas	15 puntos
	Más de 40 plazas	20 puntos
2.- N.º de plazas por cada Unidad de Convivencia En caso de que las Unidades de Convivencia tengan diferentes n.º de plazas, se valorará el criterio sobre la media de plazas por Unidad (Hasta 15 puntos)	Hasta 10 plazas	15 puntos
	De 11 a 15 plazas	10 puntos
	De 16 a 20 plazas	5 puntos
	De 21 a 30 plazas	2 puntos
	Más de 30 plazas	0 puntos
3.- Modificación de habitación doble en habitación individual: porcentaje de habitaciones individuales sobre el total del centro (Hasta 15 puntos)	Hasta 10 %	5 puntos
	Entre 11 y 20 %	8 puntos
	Entre 21 y 25 %	10 puntos
	Más de 25 %	15 puntos
4.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 15 puntos)	Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones previstas a lo largo del plazo de ejecución	Hasta 7 puntos
	Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado, así como la razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar	Hasta 8 puntos
5.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 20 puntos)	Menos de 10% de ejecución	0 puntos
	Del 10% al 25% de ejecución	5 puntos
	Más del 25% hasta el 50% de	10 puntos

	ejecución	
	Más del 50% hasta el 75% de ejecución	15 puntos
	Más de 75% de ejecución	20 puntos
6.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	No existe	0 puntos
	Sí existe	5 puntos
7.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	No existe contribución	0 puntos
	El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero	Hasta 2 puntos
	El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética	Hasta 3 puntos
8.- Cofinanciación del proyecto por parte de la entidad promotora (Hasta 5 puntos)	Hasta 2%	1 punto
	Hasta 5%	2 puntos
	Hasta 10%	3 puntos
	Hasta 15%	4 puntos
	Más del 15%	5 puntos

ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
1.- N.º de plazas adaptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos)	Hasta 5 plazas	1 punto
	De 6 a 10 plazas	2 puntos
	De 11 a 20 plazas	5 puntos
	De 21 a 30 plazas	10 puntos
	De 31 a 40 plazas	15 puntos
	Más de 40 plazas	20 puntos
2.- N.º de plazas por cada Unidad de Convivencia En caso de que las Unidades de Convivencia tengan diferentes n.º de plazas, se valorará el criterio sobre la media de plazas por Unidad (Hasta 15 puntos)	Hasta 10 plazas	15 puntos
	De 11 a 15 plazas	10 puntos
	De 16 a 20 plazas	5 puntos
	De 21 a 30 plazas	2 puntos
	Más de 30 plazas	0 puntos
3.- Modificación de habitación doble en habitación individual: porcentaje de habitaciones individuales sobre el total del centro (Hasta 15 puntos)	Hasta 10 %	5 puntos
	Hasta 20 %	8 puntos
	Hasta 25 %	10 puntos
	Más de 25 %	15 puntos
4.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 20 puntos)	Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones	Hasta 10 puntos

	previstas a lo largo del plazo de ejecución	
	Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado, así como la razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar	Hasta 10 puntos
5.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 20 puntos)	Menos de 10% de ejecución	0 puntos
	Del 10% al 25% de ejecución	5 puntos
	Más del 25% hasta el 50% de ejecución	10 puntos
	Más del 50% hasta el 75% de ejecución	15 puntos
	Más de 75% de ejecución	20 puntos
6.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	No existe	0 puntos
	Sí existe	5 puntos
7.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	No existe contribución	0 puntos
	El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero	Hasta 2 puntos
	El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética	Hasta 3 puntos

12.b) Priorización en caso de empate:

Puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) por orden decreciente de importancia.

13.-Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: Comisión de Evaluación

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/s para resolver:

La persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de Políticas Sociales.

Órgano/s colegiado/s:

Denominación: Comisión de Evaluación.

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

- Solicitar informes previos a los centros directivos y organizaciones de la Junta de Andalucía que puedan resultar competentes por razón de materia.

- Realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

Composición de la Comisión de Evaluación:

Presidencia: Jefatura de servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación.

Vocalías: Personal funcionario de 2 a 6 miembros, uno de los cuales podrá ejercer la función de secretaría.

Secretaría: Personal funcionario.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: la persona que ostenta la Presidencia de la Comisión de Evaluación.

Las personas intervinientes en el procedimiento deberán llevar a cabo los procedimientos y mecanismos oportunos que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.2e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, y del artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE), Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018), mediante la cumplimentación por parte de quienes participen en el procedimiento de una declaración de ausencia de conflicto de intereses

(DACI – Modelo Anexo IV. A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) y realizando un análisis sistemático de riesgo de conflicto de intereses conforme se establece en dicha Orden y siguiendo los mecanismos establecidos en la Orden HFP/55/2023.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16):

Las entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS>

15.- Documentación (Artículo 17):

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

Deberá presentarse la siguiente documentación.

1.- Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.

2.- En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya las actuaciones a realizar debidamente cumplimentadas, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas, todo ello mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación de las actuaciones (Anexo III).

3.- Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o, en caso de que se trate de un inmueble arrendado o cedido, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión al menos por 10 años, o contrato de arrendamiento por un período inferior junto con una declaración responsable con el compromiso de seguir prestando el servicio durante el periodo restante; y autorización de la persona propietaria.

4.- Proyecto básico de la actuación a realizar visado por el Colegio de Arquitectos, conforme a la normativa vigente.

5.- Plano/s donde se refleje/n las zona/s a intervenir, así como presupuesto detallado desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado; todo ello emitido por la entidad contratista.

6.- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses conforme al modelo del Anexo IV. A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

7.- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales conforme al Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.-Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al Modelo Anexo IV. C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

9.- En su caso, certificación por parte de la dirección técnica del proyecto del grado de ejecución del mismo expresado en porcentaje.

10.- En su caso, Proyecto de ejecución.

Los siguientes extremos se acreditarán mediante declaración responsable en el formulario del Anexo II:

a) En su caso, compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada suscrito por la persona representante de la entidad . En caso de fondos ajenos, deberá indicarse su importe y procedencia.

b) Declaración responsable, mediante el formulario Anexo II, de que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 20 años.

c) Declaración responsable de comprometerse por escrito a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía de Europa y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.

d) Declaración responsable de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de verificación y control y cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Declaración responsable de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro: Copia simple

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.

Otros:

16.-Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres (3) meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

17.-Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Sí.

18.-Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19.-Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21):

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

a) Serán publicados íntegramente en: La página web de la Consejería competente en materia de políticas sociales, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25437.html>

b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

20.-Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (Artículo 22):

20. a). - Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

00294730

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

21.-Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23):

21.a) Las circunstancias específicas, que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de organismos internacionales a excepción de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 24.1.f) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, sin que pueda superar el coste total de la actividad y evitando la doble financiación entre programas MRR, así como con otros instrumentos de la Unión.

- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.

- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

22.-Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos: Solo para aquellas entidades que se acojan a la modalidad de justificación establecida en el apartado 26.f). 2º del presente cuadro resumen. En este caso, deberán disponer de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la legislación aplicable, para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control previstas en la normativa vigente.

23.-Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24):

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a). 1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Se hará constar expresamente que estas se llevan a cabo en virtud de la financiación establecida con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A este respecto la publicidad mínima sobre cualquier soporte físico o digital que se genere en el marco de las actuaciones subvencionadas con la presente ayuda deberá exhibir de forma correcta y destacada: El emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", disponible en el enlace

https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_ es el logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Con el objetivo de difundir el papel desempeñado por la Unión Europea, todos los materiales y actuaciones subvencionadas con la presente ayuda con los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia contendrán distintivos anunciadores de dicha financiación.

Los requisitos de publicidad de las actuaciones financiadas con el Fondo comunitario se basarán en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Enlace del Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios de los Fondos del PRTR:

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/paginabasica/recursos/manual_de_comunicacion_para_los_gestores_del_plan.pdf

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: No se establecen.

23.b) Obligaciones:

23.b). 1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: No se establecen medidas específicas.

23.b). 2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación, según el artículo 22.2.f) del RMRR que establece la obligación para el estado miembro de conservar los documentos conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero. Este periodo será de tres años si la financiación no supera 60.000€.

23.b). 3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- Suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.
- Obligación de la entidades locales beneficiarias de suministrar información sobre la perceptora final de los fondos si no es la misma, y sobre los contratistas y subcontratistas, en los términos establecidos en la memoria recogida en el apartado 26.f) 6º.
- Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Anexo IV. Modelo C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de Septiembre).
- Las ayudas no podrán causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Concesión de los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competente, ejerzan sus competencias.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de verificación y control y cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanto información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Obligación de las entidades locales de elaborar un Plan de Medidas Antifraude que permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables.
- Las ayudas no podrán causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

24.-Forma y secuencia de pago (Artículo 25):

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

24.a). 1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a). 2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Interés Social.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención para entidades sin ánimo de lucro, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: según lo establecido en el artículo 29.1.a) de la vigente Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023,

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención, para entidades locales y entidades mercantiles de ámbito social.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado para entidades locales y entidades mercantiles de ámbito social:

N.º PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	50%	Tras la firma de la Resolución de Concesión	Según el apartado 26.b) del Cuadro resumen	
2º	50%	Tras la justificación del 50% del pago anterior.	Tres meses a contar desde la finalización del período de ejecución total de la actividad subvencionada, previsto en la resolución de concesión de subvención.	50%

Secuencia del pago anticipado para entidades sin ánimo de lucro:

N.º PAGO	IMPORTE O	MOMENTO O	PLAZO DE	IMPORTE O
----------	-----------	-----------	----------	-----------

00294730

	PORCENTAJE DE PAGO	FECHA DE PAGO	JUSTIFICACIÓN DE PAGO	PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	100%	Tras la firma de la Resolución de Concesión.	Según el apartado 26.b) del Cuadro resumen.	

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.-Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.-Justificación de la subvención (Artículo 27):

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres (3) meses a contar desde la finalización de la ejecución vinculada a cada uno de los pagos.
- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla.
 - Sí.
 - No.
- Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí. Medios: El registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica,
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Justificación con aportación de la documentación justificativa y subsanación de la misma, en su caso.

26.f) Modalidad de justificación:

- Las entidades locales mediante la certificación de la Intervención.
- Las entidades sin ánimo de lucro y las entidades mercantiles de ámbito social mediante la cuenta justificativa con aportación del informe auditor.

26.f). 1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a). 1ª del Texto Articulado.
- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f). 2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (para las entidades sin ánimo de lucro y las entidades mercantiles de ámbito social):

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

La verificación a realizar por la auditoría de cuentas, en todo caso, tendrá el siguiente alcance:

- El cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias, atendiendo a lo establecido en el presente cuadro resumen.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por las entidades beneficiarias, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La verificación del cumplimiento del principio de DNSH, tanto en la fase inicial como en la fase final del proyecto (art. 2.2 Orden HFP/1030/2021), cumplimentando el Anexo II y la declaración responsable (Anexo III) de la Guía DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Contenido de la memoria económica abreviada:

La memoria deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos:

- La certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado, la administración concedente de la subvención, su importe y fecha de ingreso.
- Constatación documental de la realización de las actuaciones (soporte fotográfico de las Construcciones y/o adaptaciones.....).
- No será necesario que la auditoría sea realizada por la misma persona encargada de la auditoría de las cuentas anuales de la entidad.

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de: 3% del coste total del proyecto de inversión.

26.f). 3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f). 4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f). 5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f). 6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de entidades locales.

Acompañado de una memoria que deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos:

1º Entidad.

2º Denominación del Proyecto.

3º Localización territorial.

4º Plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de finalización.

5º Actuaciones llevadas a cabo.

6º Desviación respecto a las actividades previstas.

7º Resumen económico, que deberá contener una relación clasificada de los gastos, con identificación de la entidad acreedora y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y porcentaje de imputación a la actuación subvencionada.

8.º Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

9º Información de los contratistas y subcontratistas y de la perceptora final de los fondos, si no es la misma.

10º Verificación del cumplimiento del principio de DNSH, tanto en la fase inicial como en la fase final del proyecto (art. 2.2 Orden HFP/1030/2021), cumplimentando el Anexo II y la declaración responsable (Anexo III) de la Guía DNSH del MITERD.

11º Constatación de que la entidad local, en los procedimientos de adjudicación que lleve a cabo para la ejecución de los proyectos desarrollados, ha garantizado los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiario y adjudicatario, ello de acuerdo con el control previsto para la bandera roja S.R1.5 del Plan de Medidas Antifraude de Andalucía.

12º Plan de Medidas Antifraude de la entidad local.

13º Cumplimiento del cuadro calendarizado de los objetivos e indicadores establecidos.

27.-Reintegro (Artículo 28):

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En caso de que la entidad beneficiaria de la subvención resulte adjudicataria de otras subvenciones para el mismo objeto, siempre que esta sea incompatible con la misma, se procederá al inicio del correspondiente procedimiento de reintegro total o parcial.

Además de las causas generales que marca la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 37, será causa de reintegro de la cuantía percibida por la entidad beneficiaria:

- Incumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Incumplimiento de las específicas obligaciones de información en relación a la financiación comunitaria de la actividad.
- Incumplimiento de la obligación de destino del bien durante el plazo establecido en el apartado 5.g).

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

00294730

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:

Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

- Criterio 1: El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- Criterio 2: El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
- Criterio 3: El incumplimiento de la justificación de la ejecución del proyecto, según lo referido en el apartado 26 del cuadro resumen.
- Criterio 4: El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida, en los términos referidos en apartado 23 del cuadro resumen de la presente orden, será causa del reintegro parcial de hasta el 1 % del importe asociado a dicho incumplimiento.

Si la entidades beneficiarias han aportado fondos propios, el reintegro no se efectuará sobre el porcentaje aportado por la entidad, sino sobre el importe subvencionado.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Jefatura de servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación.
- Resolver el procedimiento de reintegro: el órgano competente para resolver la concesión la subvención.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29):

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
- Instruir el procedimiento sancionador: Jefatura de servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación.
- Resolver el procedimiento sancionador: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención.

Cuadro resumen de las Bases Regulatoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro, para la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales, Línea CLD2.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea CLD2: Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para personas con discapacidad, destinadas a entidades sin ánimo de lucro a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

1.- Objeto (Artículo 1):

Las subvenciones reguladas en este cuadro resumen tienen por objeto la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas con discapacidad, destinadas a entidades sin ánimo de lucro a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas actuaciones se encuadran en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzos de las políticas de inclusión”, en la Línea C22.I1. “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamiento y tecnología”.

Los proyectos deberán adecuarse tanto a la normativa como a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tal y como se recoge en los documentos de planificación vigentes.

La finalidad última de la subvención es por tanto la creación y adaptación de plazas de centros de día y centros residenciales para personas con discapacidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al modelo de cuidados de larga duración, pero en ningún caso, la concesión de la subvención supondrá la generación de obligaciones de concierto con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículo 1, 5, 9 y 17):

2.a) Conceptos subvencionables

Podrán subvencionarse los siguientes proyectos de inversión, de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en la convocatoria:

Construcción, ampliación o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas con discapacidad, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la

Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Se entenderán como subvencionables aquellos proyectos de inversión que cuenten, o bien con Proyecto básico de la actuación a realizar visado por el Colegio de Arquitectos conforme a la normativa vigente, o bien, con Proyecto de ejecución, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

Sí

No

Límite de reformulación:

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No

Sí. Número: Podrá presentarse una solicitud por centro, siendo incompatible presentar solicitudes referidas a centros que se ubiquen en el mismo edificio o compartan infraestructuras. Cada entidad podrá presentar un máximo de dos solicitudes como titular de centro. Excepcionalmente, este límite por entidad podrá superarse hasta un máximo de otras dos solicitudes para aquellas entidades que sean gestoras de centros cuya entidad titular no cumpla los requisitos para concurrir a estas subvenciones.

Se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por: las últimas que hayan tenido entrada en el registro, procediendo a la inadmisión de las restantes.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

Tipología de centro: Centros de Día o Centros Residenciales;

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Normativa vigente en materia de autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
- Al financiarse la presente línea con créditos procedentes de la Administración General del Estado deberán tenerse en cuenta las normas establecidas por la citada Administración, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Adaptación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado el 21/12/2022.
<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/444601.html>
- Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el

marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado mediante la Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2022).

- Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a). 1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Entidades sin ánimo de lucro.

No podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente línea los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las fundaciones de entidades bancarias y otras fundaciones vinculadas a empresas o entidades con ánimo de lucro, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

4.a). 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

a) Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, y cumplir con las restantes obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa de aplicación. La acreditación del cumplimiento de este requisito se verificará dejando constancia en el expediente de los datos que facilite el registro correspondiente, referentes a la inscripción de la entidad en el mismo.

c) Ostentar la titularidad o disponer del inmueble sobre el que la entidad solicitante pretende realizar la actuación a subvencionar.

En el supuesto que el Centro para el que se solicita la subvención estuviera gestionado por un tercero, con independencia de que tuviese cedida la titularidad por la entidad propietaria del Centro, el titular del Centro deberá autorizar la solicitud que se presentará por el gestor, junto con dicha autorización.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes, hasta la completa justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No procede.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, para las entidades locales y las entidades sin ánimo de lucro, en los aspectos relativos a:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones.

c) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: hasta el 100 % del importe solicitado, con una cuantía máxima de 60.000 euros por plaza residencial creada, 40.000 euros por plaza residencial adaptada; y 30.000 euros por plaza de centro de día creada y 15.000 euros por plaza de centro de día adaptada. Estas cuantías se incrementarán en un 50% en el caso de los centros destinados a personas gravemente afectadas.

Cuantía máxima de la subvención: 3.000.000 €

Cuantía mínima de la subvención: 100.000 €.

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c) 1º. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, estructurándose en la siguientes categorías, los gastos de actividad efectuados en concepto de:

1. Construcción, remodelación y adecuación de edificios de acuerdo con apartado 2.a):

2. Licencias municipales.

3. Honorarios profesionales (redacción de proyectos, dirección de obras, certificados o similares, siendo sus cantidades a subvencionar proporcionales al importe total de la cuantía solicitada para la intervención propuesta en los conceptos de gastos subvencionables), incluyendo el coste del visado del proyecto básico.

4. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética.

Se consideran gastos no subvencionables:

- Gastos de amortización de los bienes inventariables.
- Tributos soportados susceptibles de recuperación o compensación.
- Gastos de personal.

5.c) 2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables: Se podrá compensar entre cualquiera de las categorías de gastos subvencionables.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: Hasta un 20 % de cada una de las anteriores categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado. Siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención y ello no comprometa la correcta elegibilidad de los gastos subvencionados.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Comprenderá el período de ejecución de la actuación, que quedará fijado en la resolución de concesión.

Adicionalmente según el artículo 17.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las medidas

iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 podrán optar a financiación siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Las entidades solicitantes habrán de destinar los inmuebles construidos o que hayan sido objeto de adaptación a la prestación de servicios sociales durante al menos 20 años.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6):

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso: obligación de declararlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.f) del texto articulado que figura en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se

aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no procedan de fondos de la Unión Europea y siempre que no se supere el coste total de las actuaciones, cuando la regulación de las otras ayudas lo permitan. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento 2018/1046, Financiero de la Unión, respecto al principio de concesión no acumulativa y prohibición de la doble financiación.

No se puede cubrir las mismas partidas de coste y la suma de las distintas subvenciones no debe superar el coste total.

Estas subvenciones son incompatibles con las líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para financiar cualquier proyecto o fase de proyecto que sea beneficiario de las convocatorias 2023, 2024 y 2025.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:

La Unión Europea participa, a través del fondo....., en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje.....

Administración General del Estado, 100% con fondos procedentes del MRR.

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7):

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colabora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colabora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8):

9.a) Posibilidad de Subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b) En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d) 1º del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículo 8, 10,11,13,14,17 y 23):

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25436.html>

00294730

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad de Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>

en los siguientes lugares y registros:

- las entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos: Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS>

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo: Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.-Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12):

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25436.html>

El extracto de la convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25436.html>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es: veinte (20) días hábiles a computar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la Orden de Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en: El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de políticas sociales.

12.-Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración, y su ponderación:

a) MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DÍA		
1.- N.º de centros de día para personas con discapacidad de la misma subtipología en Zona Básica de Servicios Sociales donde se ubicará el centro (Hasta 20 puntos)	0 centros en funcionamiento	20 puntos
	1 ó 2 centros en funcionamiento	10 puntos
	3 centros en funcionamiento	5 puntos
	Más de 3 centros en funcionamiento	0 puntos
2.- N.º de plazas creadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos)	Más de 40 plazas	0 puntos
	Menos de 5 plazas	0 puntos
	De 6 a 10 plazas	5 puntos
	De 11 a 20 plazas	20 puntos
	De 21 a 30 plazas	15 puntos
	De 31 a 40 plazas	5 puntos
3.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 25 puntos)	Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones previstas a lo largo del plazo de ejecución	Hasta 10 puntos
	Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado, así como la razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar	Hasta 15 puntos
4.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 25 puntos)	Menos de 10% de ejecución	0 puntos
	Del 10% al 25% de ejecución	5 puntos
	Más del 25% hasta el 50% de ejecución	10 puntos
	Más del 50% hasta el 75% de ejecución	20 puntos
	Más de 75% de ejecución	25 puntos
5.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	No existe	0 puntos

	Sí existe	5 puntos
	No existe contribución	0 puntos
6.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero	Hasta 2 puntos
	El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético con calificación A, B, o C en la Certificación de Eficiencia Energética	Hasta 3 puntos

CONSTRUCCIÓN CENTROS RESIDENCIALES		
1.- N.º de centros residenciales para personas con discapacidad de la misma subtipología en el Área de Servicios Sociales donde se ubicará el centro (Hasta 5 puntos)	0 centros en funcionamiento	5 puntos
	1 ó 2 centros en funcionamiento	2 puntos
	3 centros en funcionamiento	1 punto
	Más de 3 centros en funcionamiento	0 puntos
2.- N.º de plazas creadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 15 puntos)	Más de 50 plazas	0 puntos
	Hasta 5 plazas	1 punto
	De 6 a 20 plazas	10 puntos
	De 21 a 50 plazas	15 puntos
3.-Nº de plazas por cada Unidad de Convivencia En caso de que las Unidades de Convivencia tengan diferentes n.º de plazas, se valorará el criterio sobre la media de plazas por Unidad (Hasta 15 puntos)	Hasta 10 plazas	15 puntos
	De 11 a 15 plazas	10 puntos
	De 16 a 20 plazas	5 puntos
	Más de 20 plazas	0 puntos
4.- Porcentaje de habitaciones individuales creadas respecto del total (Hasta 15 puntos)	Hasta el 10 % son habitaciones individuales	1 punto
	Hasta el 20 % son habitaciones individuales	5 puntos
	Hasta el 25 % son habitaciones individuales (10 puntos)	10 puntos
	Más del 25% son habitaciones individuales	15 puntos
5.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 20 puntos)	Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones previstas a lo largo del plazo de ejecución	Hasta 10 puntos
	Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado, así como la razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes,	Hasta 10 puntos

	proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar	
6.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 20 puntos)	Menos de 10% de ejecución	0 puntos
	Del 10% al 25% de ejecución	5 puntos
	Más del 25% hasta el 50% de ejecución	10 puntos
	Más del 50% al 75% de ejecución	15 puntos
	Más de 75% de ejecución	20 puntos
7.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	No existe	0 puntos
	Sí existe	5 puntos
8.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	No existe contribución	0 puntos
	El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, en consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases	Hasta 2 puntos
	El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético con calificación A, B, o C en la Certificación de Eficiencia Energética (Hasta 3 puntos)	Hasta 3 puntos

b) MODALIDAD DE ADAPTACIÓN / AMPLIACIÓN

ADAPTACIÓN /AMPLIACIÓN DE CENTROS DE DÍA		
1.- N.º de plazas adaptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 30 puntos)	Menos de 5 plazas	0 puntos
	De 6 a 10 plazas	5 puntos
	De 11 a 20 plazas	20 puntos
	Más de 20 plazas	30 puntos
2.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 30 puntos)	Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones previstas a lo largo del plazo de ejecución	Hasta 15 puntos
	Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado, así como la razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar	Hasta 15 puntos
3.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 30 puntos)	Menos de 10% de ejecución	0 puntos
	Del 10% al 25% de ejecución	5 puntos

	Más del 25% hasta el 50% de ejecución	10 puntos
	Más del 50% hasta el 75% de ejecución	25 puntos
	Más de 75% de ejecución	30 puntos
4.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	No existe	0 puntos
	Sí existe	5 puntos
5.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	No existe contribución	0 puntos
	El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero	Hasta 5 puntos
	El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética	Hasta 5 puntos

ADAPTACIÓN / AMPLIACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES		
1.- N.º de plazas adaptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos)	Hasta 5 plazas	1 punto
	De 6 a 10 plazas	2 puntos
	De 11 a 20 plazas	5 puntos
	De 21 a 30 plazas	10 puntos
	De 31 a 40 plazas	15 puntos
	Más de 40 plazas	20 puntos
2.- N.º de plazas por cada Unidad de Convivencia En caso de que las Unidades de Convivencia tengan diferentes n.º de plazas, se valorará el criterio sobre la media de plazas por Unidad (Hasta 15 puntos)	Hasta 10 plazas	15 puntos
	De 11 a 15 plazas	10 puntos
	De 16 a 20 plazas	5 puntos
	Más de 20 plazas	0 puntos
3.- Modificación de habitación doble en habitación individual: porcentaje (sin decimales) de habitaciones individuales sobre el total del centro (Hasta 15 puntos)	< 10 %	5 puntos
	Entre 11 y 20 %	8 puntos
	Entre 21 y 25 %	10 puntos
	Más de 25 %	15 puntos
4.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 20 puntos)	Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones previstas a lo largo del plazo de ejecución	Hasta 10 puntos
	Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado, así como la razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la	Hasta 10 puntos

	consecución de los objetivos a alcanzar	
5.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 20 puntos)	Menos de 10% de ejecución	0 puntos
	Del 10% al 25% de ejecución	5 puntos
	Más del 25% hasta el 50% de ejecución	10 puntos
	Más del 50% al 75% de ejecución	15 puntos
	Más de 75% de ejecución	20 puntos
6.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	No existe	0 puntos
	Sí existe	5 puntos
7.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	No existe contribución	0 puntos
	El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero	Hasta 2 puntos
	El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética	Hasta 3 puntos

12.b) Priorización en caso de empate:

Puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) por orden decreciente de importancia.

13.-Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: Comisión de Evaluación

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/s para resolver:

La persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de Políticas Sociales.

Órgano/s colegiado/s:

Denominación: Comisión de Evaluación.

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

- Solicitar informes previos a los centros directivos y organizaciones de la Junta de Andalucía que puedan resultar competentes por razón de materia.

- Realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

Composición de la Comisión de Evaluación:

Presidencia: Jefatura de servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación.

Vocalías: Personal funcionario de 2 a 6 miembros, uno de los cuales podrá ejercer la función de secretaria.

Secretaría: Personal funcionario.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: la persona que ostenta la Presidencia de la Comisión de Evaluación.

Las personas intervinientes en el procedimiento deberán llevar a cabo los procedimientos y mecanismos oportunos que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22,2e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, y del artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE), Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018), mediante la cumplimentación por parte de quienes participen en el procedimiento de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI – Modelo Anexo IV. A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) y realizando un análisis sistemático de riesgo de conflicto de intereses y realizando un análisis sistemático de riesgo de conflicto de intereses conforme se establece en dicha Orden y siguiendo los mecanismos establecidos en la Orden HFP/55/2023.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.-Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16):

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS>

15.- Documentación (Artículo 17):

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

Deberá presentarse la siguiente documentación.

- 1.- Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
- 2.- En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya las actuaciones a realizar debidamente cumplimentadas, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas, todo ello mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación de las actuaciones (Anexo III).
- 3.- Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o, en caso de que se trate de un inmueble arrendado o cedido, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión al menos por 10 años, o contrato de arrendamiento por un período inferior junto con una declaración responsable con el compromiso de seguir prestando el servicio durante el periodo restante; y autorización de la persona propietaria.
- 4.- Proyecto básico de la actuación a realizar visado por el Colegio de Arquitectos, conforme a la normativa vigente.
- 5.- Plano/s donde se refleje/n las zona/s a intervenir, así como presupuesto detallado desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado; todo ello emitido por la entidad contratista.
- 6.- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses conforme al modelo del Anexo IV. A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- 7.- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales conforme al Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- 8.- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al Modelo Anexo IV. C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- 9.- En su caso, certificación por parte de la dirección técnica del proyecto del grado de ejecución del mismo expresado en porcentaje.
- 10.- En su caso, Proyecto de ejecución.

Los siguientes extremos se acreditarán mediante declaración responsable en el formulario del Anexo II:

- a) En su caso, compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada suscrito por la persona representante de la entidad. En caso de fondos ajenos, deberá indicarse su importe y procedencia.
- b) Declaración responsable, mediante el formulario Anexo II, de que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 20 años.
- c) Declaración responsable de comprometerse por escrito a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía de Europa y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.
- d) Declaración responsable de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de verificación y control y cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Declaración responsable de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro: Copia simple

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

16.-Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres (3) meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

17.-Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
- Sí.

18.-Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

 No. Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19.-Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

a) Serán publicados íntegramente en: La página web de la Consejería competente en materia de políticas sociales, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25436.html>

b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

20.-Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (Artículo 22):

20. a). - Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

 Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

21.-Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23):

21.a) Las circunstancias específicas, que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de organismos internacionales a excepción de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 24.1.f) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, sin que pueda superar el coste total de la actividad y evitando la doble financiación entre programas MRR, así como con otros instrumentos de la Unión.

- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.

- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

22.-Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos: Solo para aquellas entidades que se acojan a la modalidad de justificación establecida en el apartado 26.f). 2º del presente cuadro resumen. En este caso, deberán disponer de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la legislación aplicable, para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control previstas en la normativa vigente.

23.-Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24):

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a). 1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Se hará constar expresamente que estas se llevan a cabo en virtud de la financiación establecida con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A este respecto la publicidad mínima sobre cualquier soporte físico o digital que se genere en el marco de las actuaciones subvencionadas con la presente ayuda deberá exhibir de forma correcta y destacada: El emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga

00294730

(traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", disponible en el enlace

https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es es el logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Con el objetivo de difundir el papel desempeñado por la Unión Europea, todos los materiales y actuaciones subvencionadas con la presente ayuda con los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia contendrán distintivos anunciadores de dicha financiación.

Los requisitos de publicidad de las actuaciones financiadas con el Fondo comunitario se basarán en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Enlace del Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios de los Fondos del PRTR:

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/paginabasica/recursos/manual_de_comunicacion_para_los_gestores_del_plan.pdf

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: No se establecen.

23.b) Obligaciones:

23.b). 1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: No se establecen medidas específicas.

23.b). 2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación, según el artículo 22.2.f) del RMRR que establece la obligación para el estado miembro de conservar los documentos conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero. Este periodo será de tres años si la financiación no supera 60.000 €.

23.b). 3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- Suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.

- Obligación de la entidades locales beneficiarias de suministrar información sobre la perceptora final de los fondos si no es la misma, y sobre los contratistas y subcontratistas, en los términos establecidos en la memoria recogida en el apartado 26.f) 6º.

- Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Anexo IV. Modelo C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de Septiembre).

- Las ayudas no podrán causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

- Concesión de los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competente, ejerzan sus competencias.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de verificación y control y cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanto información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

- Las ayudas no podrán causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

24.-Forma y secuencia de pago (Artículo 25):

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a). 1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a). 2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Interés Social.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención para entidades sin ánimo de lucro, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: según lo establecido en el artículo 29.1.a) de la vigente Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

N.º PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	100%	Tras la firma de la Resolución de Concesión.	Según el apartado 26.b) del Cuadro resumen.	

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.-Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27):

00294730

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres (3) meses a contar desde la finalización de la ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Originales. Se marcarán con una estampilla.

Sí.

No.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: El registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica, <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Justificación con aportación de la documentación justificativa y subsanación de la misma, en su caso.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f). 1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a). 1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f). 2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

La verificación a realizar por la auditoría de cuentas, en todo caso, tendrá el siguiente alcance:

- El cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias, atendiendo a lo establecido en el presente cuadro resumen.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por las entidades beneficiarias, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contenido de la memoria económica abreviada:

La memoria deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos:

1º Entidad.

2º Denominación proyecto de inversión.

3º Localización territorial.

4º Plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de finalización.

5º Actuaciones realizadas.

6º Desviación respecto a las actuaciones previstas.

7º Resumen económico, que deberá contener una relación clasificada de los gastos, con identificación de la persona acreedora y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y porcentaje de imputación a la actuación subvencionada.

8º Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

9º Resultados obtenidos y cuantificados.

10º Desviación respecto a los resultados previstos.

11º Indicadores de resultados del proyecto de inversión: N.º de plazas creadas / adaptadas al nuevo modelo de cuidados. En el caso de actuaciones en centros residenciales: porcentaje de habitaciones individuales y n.º de plazas por unidad de convivencia.

12º Información de los contratistas y subcontratistas.

13º Verificación del cumplimiento del principio de DNSH, tanto en la fase inicial como en la fase final del proyecto (art. 2.2 Orden HFP/1030/2021), cumplimentando el Anexo II y la declaración responsable (Anexo III) de la Guía DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- La certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado, la administración concedente de la subvención, su importe y fecha de ingreso.

- Constatación documental de la realización de las actuaciones (soporte fotográfico de las Construcciones y/o adaptaciones.....)

- No será necesario que la auditoría sea realizada por la misma persona encargada de la auditoría de las cuentas anuales de la entidad.

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de: 3% del coste total del proyecto de inversión.

26.f). 3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f). 4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f). 5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f). 6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local.

27.-Reintegro (Artículo 28):

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En caso de que la entidad beneficiaria de la subvención resulte adjudicataria de otras subvenciones para el mismo objeto, se procederá al inicio del correspondiente procedimiento de reintegro total o parcial.

Además de las causas generales que marca la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 37, será causa de reintegro de la cuantía percibida por la entidad beneficiaria:

- Incumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Incumplimiento de las específicas obligaciones de información en relación a la financiación comunitaria de la actividad.
- Incumplimiento de la obligación de destino del bien durante el plazo establecido en el apartado 5.g).

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:

Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

- Criterio 1: El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- Criterio 2: El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
- Criterio 3: El incumplimiento de la justificación de la ejecución del proyecto, según lo referido en el apartado 26 del cuadro resumen.

- Criterio 4: El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida, en los términos referidos en apartado 23 del cuadro resumen de la presente orden, será causa del reintegro parcial de hasta el 1 % del importe asociado a dicho incumplimiento.

Si la entidades beneficiarias han aportado fondos propios, el reintegro no se efectuará sobre el porcentaje aportado por la entidad, sino sobre el importe subvencionado.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Jefatura de servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación.
- Resolver el procedimiento de reintegro: el órgano competente para resolver la concesión la subvención.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29):

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
- Instruir el procedimiento sancionador: Jefatura de servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación.
- Resolver el procedimiento sancionador: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención.



Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

SOLICITUD



LÍNEA DE SUBVENCIÓN CLD1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE CENTROS DE DÍA Y CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ENTIDADES MERCANTILES DE ÁMBITO SOCIAL, A FIN DE ADECUARLOS AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA. (Código de Procedimiento: 25437)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

A) DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

B) TIPOLOGÍA DE CENTRO: Centro de Día.
 Centro Residencial

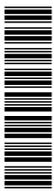
C) TIPOLOGÍA DE ENTIDAD: Entidades Locales
 Entidades sin ánimo de lucro
 Entidades Mercantiles de ámbito social

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</small>	



006917

00294730





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

4.6. CALENDARIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

--

4.7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y LA EXISTENCIA DE COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA:

--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

00294730



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
4.8. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:		
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA		
TIPO DE CENTRO:		
DOMICILIO:		
CÓD. POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACTUACIÓN:		
ENTIDAD GESTORA DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACTUACIÓN:		
¿CUENTA CON LA LICENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA ACOMETER EL PROYECTO?: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
4.9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
CONCEPTO		IMPORTE
1. Construcción, remodelación y adecuación de edificios de acuerdo con el apartado 2.a)		
2. Licencias municipales.		
3. Honorarios profesionales Redacción de proyectos, dirección de obras, certificados o similares, siendo sus cantidades a subvencionar proporcionales al importe total de la cuantía solicitada para la intervención propuesta en los conceptos de gastos subvencionables), incluyendo el coste del visado del proyecto básico.		
4. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética.		
TOTAL PRESUPUESTO		
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES⁽¹⁾		
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD		
IMPORTE SOLICITADO A LA CONSEJERÍA		
4.10. IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES		
- FONDOS DE LA UE		
- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
- COMUNIDAD AUTÓNOMA		
- CORPORACIONES LOCALES		
- ENTIDADES PRIVADAS		
TOTAL		

Nota: Las subvenciones concedidas para la misma finalidad y periodo de ejecución incluidas en el apartado 3, deben reflejarse en el apartado 4.10 "Presupuesto del Proyecto" y 4.11 "Importe de otras subvenciones".

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen)	
5.A. MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN (solo entidades locales):	
5.A.1. CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DÍA:	
1.- Ratio de plazas con autorización de funcionamiento sobre personas mayores de 65 años en Zona Básica de Servicios Sociales donde se ubicará el centro (Fuente: ASSDA) (Hasta 20 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración.	
2.- N.º de plazas creadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos) <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">Número de plazas</div>	
3.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 20 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración a) Viabilidad del proyecto según la calendarización de las actuaciones previstas a lo largo del plazo de ejecución. (hasta 10 puntos) b) Justificación adecuada de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto, así como razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar. (hasta 10 puntos)	
4.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 25 puntos) <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">Grado de Ejecución</div>	
5.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos) <div style="display: flex; justify-content: center; gap: 20px; margin: 5px auto;"> <input type="checkbox"/> Existe <input type="checkbox"/> No existe </div>	
6.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos) a) El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero. (hasta 2 puntos) b) El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético con calificación A, B, o C en la Certificación de Eficiencia. (hasta 3 puntos)	

00294730



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)	
7.-Cofinanciación del proyecto por parte de la entidad promotora (Hasta 5 puntos)	
<input type="text" value="Porcentaje de cofinanciación"/>	
5.A. MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN (solo entidades locales):	
5.A.2. CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES PARA ENTIDADES LOCALES:	
1.- Ratio de plazas con autorización de funcionamiento sobre personas mayores de 65 años en el Área de Servicios Sociales donde se ubicará el centro (Fuente: ASSDA) (Hasta 5 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración.	
2.- N.º de plazas creadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos)	
<input type="text" value="Número de plazas"/>	
3.- N.º de plazas por cada Unidad de Convivencia. En caso de que las Unidades de Convivencia tengan diferentes n.º de plazas, se valorará el criterio sobre la media de plazas por Unidad (Hasta 15 puntos)	
<input type="text" value="Número de plazas"/>	
4.- Porcentaje de habitaciones individuales creadas respecto del total (Hasta 15 puntos)	
<input type="text" value="Porcentaje de habitaciones individuales"/>	
5.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 10 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración	
a) Justificación del proyecto y adecuación del Presupuesto. (hasta 10 puntos)	
b) Razonabilidad de los gastos del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos. (hasta 3 puntos)	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

00294730



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)	
6.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 20 puntos)	
Grado de Ejecución	
7.-Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Existe <input type="checkbox"/> No existe	
8.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	
a) El proyecto prevé eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases (hasta 2 puntos)	
b) El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético con calificación A, B, o C en la Certificación de Eficiencia. (hasta 3 puntos)	
9.-Cofinanciación del proyecto por parte de la entidad promotora (Hasta 5 puntos)	
Porcentaje de cofinanciación	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)	
5.B. MODALIDAD DE ADAPTACIÓN / AMPLIACIÓN	
5.B.1. CENTROS DE DÍA:	
5.B.1.1. ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS DE DÍA PARA ENTIDADES LOCALES / ENTIDADES MERCANTILES ÁMBITO SOCIAL	
1.- N.º de plazas adaptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 25 puntos)	
Número de plazas <input type="text"/>	
2.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 30 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración	
a) Justificación de la necesidad de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado (hasta 15 puntos)	
b) Razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar. (hasta 15 puntos)	
3.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 30 puntos)	
Grado de Ejecución <input type="text"/>	
4.-Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Existe <input type="checkbox"/> No existe	
5.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	
a) El proyecto prevé eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero (hasta 2 puntos)	
b) El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética. (hasta 3 puntos)	

00294730



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)

6.-Cofinanciación del proyecto por parte de la entidad promotora (Hasta 5 puntos)

Porcentaje de cofinanciación

5.B. MODALIDAD DE ADAPTACIÓN / AMPLIACIÓN

5.B.1. CENTROS DE DÍA:

5.B.1.2. ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS DE DÍA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1.- N.º de plazas adoptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 30 puntos)

Número de plazas

2.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 30 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración.

- a) Justificación de la necesidad de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado (hasta 15 puntos)
- b) Razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar. (hasta 15 puntos)

3.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 30 puntos)

Grado de ejecución

4.-Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)

Existe No existe

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

00294730



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)

5.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)

a) El proyecto prevé eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero (hasta 2 puntos)

b) El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética. (hasta 3 puntos)

5.B. MODALIDAD DE ADAPTACIÓN / AMPLIACIÓN

5.B.2. CENTROS RESIDENCIALES:

5.B.2.1. ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS DE DÍA PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES MERCANTILES DE ÁMBITO SOCIAL

1.- N.º de plazas adoptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos)

Número de plazas

2.- N.º de plazas por cada Unidad de Convivencia.

En caso de que las Unidades de Convivencia tengan diferentes n.º de plazas, se valorará el criterio sobre la media de plazas por Unidad (Hasta 15 puntos)

Número de plazas

3.- Modificación de habitación doble en habitación individual: porcentaje de habitaciones individuales sobre el total del centro (Hasta 15 puntos)

Porcentaje de habitaciones individuales

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)	
4.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 15 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración	
a) Justificación de la necesidad de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado (hasta 7 puntos)	
b) Razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar. (hasta 8 puntos)	
5.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 20 puntos)	Grado de ejecución <input type="text"/>
6.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	<input type="checkbox"/> Existe <input type="checkbox"/> No existe
7.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	
a) El proyecto prevé eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero (hasta 2 puntos)	
b) El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética. (hasta 3 puntos)	

00294730



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)	
8.-Cofinanciación del proyecto por parte de la entidad promotora (Hasta 5 puntos)	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> Porcentaje de cofinanciación </div>	
5.B. MODALIDAD DE ADAPTACIÓN / AMPLIACIÓN	
5.B.2. CENTROS RESIDENCIALES:	
5.B.2.2. ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
1.- N.º de plazas adoptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos)	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> Número de plazas </div>	
2.- N.º de plazas por cada Unidad de Convivencia.	
En caso de que las Unidades de Convivencia tengan diferentes n.º de plazas, se valorará el criterio sobre la media de plazas por Unidad (Hasta 15 puntos)	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> Número de plazas </div>	
3.- Modificación de habitación doble en habitación individual: porcentaje de habitaciones individuales sobre el total del centro (Hasta 15 puntos)	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> Porcentaje de habitaciones individuales </div>	
4.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 20 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración	
a) Justificación de la necesidad de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado (hasta 10 puntos)	
b) Razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar. (hasta 10 puntos)	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)

5.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 20 puntos)

Grado de Ejecución

6.-Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)

Existe No existe

7.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)

a) El proyecto prevé eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero (hasta 2 puntos)

b) El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética. (hasta 3 puntos)

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

006917

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00294730



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla y dirección electrónica: secretaria.mayores.pnc.cisjufi@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", con la finalidad de gestionar administrativamente las subvenciones para construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/23520.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

00294730



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato o bien no haya prestado su consentimiento para su consulta, debe marcar y aportar la documentación requerida.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

8. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

9. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

00294730



RATIO PLAZAS AUTORIZADAS EN CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES. POBL >65

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

PROVINCIA / ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	POBLACIÓN > 65 AÑOS	PLAZAS AUTORIZADAS FUNCIONAMIENTO	RATIO POBLACIÓN/ PLAZAS AUT. FUNC.
ALMERÍA	114.024	1.322	1,16
Z.B.S.S. ALMERÍA - UNIFICADA	34.035	390	1,15
Z.B.S.S. ALTO ANDARAX	2.703	82	3,03
Z.B.S.S. BAJO ANDARAX	3.976	80	2,01
Z.B.S.S. FILABRES	2.954	42	1,42
Z.B.S.S. NACIMIENTO	1.790	25	1,40
Z.B.S.S. NÍJAR	3.222	30	0,93
Z.B.S.S. ALTO ALMANZORA	3.725	41	1,10
Z.B.S.S. HUERCAL OVERA	3.619	23	0,64
Z.B.S.S. LEVANTE NORTE	6.911	80	1,16
Z.B.S.S. LEVANTE SUR	7.339	75	1,02
Z.B.S.S. LOS VÉLEZ	2.962	60	2,03
Z.B.S.S. MÁRMOL	3.056	0	0,00
Z.B.S.S. SALIENTE	6.843	65	0,95
Z.B.S.S. ADRA	3.744	20	0,53
Z.B.S.S. ALPUJARRA (ALMERÍA)	4.103	50	1,22
Z.B.S.S. EL EJIDO	8.901	60	0,67
Z.B.S.S. PONIENTE	1.131	0	0,00
Z.B.S.S. ROQUETAS DE MAR	10.429	159	1,52
Z.B.S.S. VÍCAR	2.581	40	1,55
CADÍZ	219.471	1.759	0,80
Z.B.S.S. BARBATE	3.922	20	0,51
Z.B.S.S. CÁDIZ - UNIFICADA	28.411	270	0,95
Z.B.S.S. CHICLANA DE LA FRONTERA	12.678	140	1,10
Z.B.S.S. CONIL DE LA FRONTERA	3.823	100	2,62
Z.B.S.S. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	15.310	93	0,61
Z.B.S.S. JANDA MEDINA - VEJER	7.797	40	0,51
Z.B.S.S. PUERTO REAL	6.644	30	0,45
Z.B.S.S. SAN FERNANDO	17.112	225	1,31
Z.B.S.S. ALGECIRAS	20.317	95	0,47
Z.B.S.S. CAMPO DE GIBRALTAR-CASTELLAR/JIMENA	2.134	30	1,41
Z.B.S.S. CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA	3.078	0	0,00
Z.B.S.S. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN - UNIFICADA	10.940	115	1,05
Z.B.S.S. LOS BARRIOS	3.323	40	1,20
Z.B.S.S. SAN ROQUE	5.040	10	0,20
Z.B.S.S. CORNISA NORATLÁNTICA-CHIPIONA	3.255	45	1,38
Z.B.S.S. CORNISA NORATLÁNTICA-TREBUJENA	1.340	0	0,00
Z.B.S.S. JEREZ - UNIFICADA	37.066	266	0,72
Z.B.S.S. ROTA	5.023	60	1,19
Z.B.S.S. SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11.537	50	0,43
Z.B.S.S. ARCOS DE LA FRONTERA	5.018	30	0,60
Z.B.S.S. SIERRA-OLVERA	5.221	40	0,77
Z.B.S.S. SIERRA-UBRIQUE	4.267	60	1,41
Z.B.S.S. SIERRA-VILLAMARTÍN	6.215	0	0,00

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

PROVINCIA / ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	POBLACIÓN > 65 AÑOS	PLAZAS AUTORIZADAS FUNCIONAMIENTO	RATIO POBLACIÓN/ PLAZAS AUT. FUNC.
CÓRDOBA	156.084	1.459	0,93
Z.B.S.S. CÓRDOBA - UNIFICADA	64.168	355	0,55
Z.B.S.S. HINOJOSA DEL DUQUE	4.426	70	1,58
Z.B.S.S. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	4.985	50	1,00
Z.B.S.S. POZOBLANCO	8.074	165	2,04
Z.B.S.S. AGUILAR DE LA FRONTERA	6.022	140	2,32
Z.B.S.S. BAENA	3.371	50	1,48
Z.B.S.S. CABRA	4.238	0	0,00
Z.B.S.S. CASTRO DEL RÍO	3.820	35	0,92
Z.B.S.S. DOÑA MENCÍA	3.087	70	2,27
Z.B.S.S. FERNÁN NÚÑEZ	4.566	55	1,20
Z.B.S.S. LUCENA	6.729	20	0,30
Z.B.S.S. MONTILLA	4.705	50	1,06
Z.B.S.S. PRIEGO DE CÓRDOBA	4.713	86	1,82
Z.B.S.S. PUENTE GENIL	5.310	70	1,32
Z.B.S.S. RUTE	4.902	50	1,02
Z.B.S.S. LA CARLOTA	8.387	90	1,07
Z.B.S.S. MONTORO	8.452	10	0,12
Z.B.S.S. PALMA DEL RÍO	3.815	60	1,57
Z.B.S.S. VILLAVICIOSA	2.314	33	1,43
GRANADA	171.745	2491	1,45
Z.B.S.S. GRANADA - UNIFICADA	52.120	778	1,49
Z.B.S.S. BAZA	3.932	65	1,65
Z.B.S.S. GUADIX	3.503	20	0,57
Z.B.S.S. NORTE (GRANADA DIPUTACIÓN)	8.420	60	0,71
Z.B.S.S. PEDRO MARTÍNEZ-LA CALAHORRA-RÍO FARDES	6.318	80	1,27
Z.B.S.S. ALMUÑECAR	5.923	30	0,51
Z.B.S.S. ALPUJARRA (GRANADA)	5.781	40	0,69
Z.B.S.S. COSTA (GRANADA)	6.998	30	0,43
Z.B.S.S. MOTRIL	10.064	88	0,87
Z.B.S.S. ALFACAR	3.652	135	3,70
Z.B.S.S. ARMILLA	3.263	76	2,33
Z.B.S.S. COMARCA ALHAMA DE GRANADA	2.337	30	1,28
Z.B.S.S. HUETOR TAJAR-MONTEFRIO	7.424	107	1,44
Z.B.S.S. LAS GABIAS	2.259	0	0,00
Z.B.S.S. LOJA	3.767	20	0,53
Z.B.S.S. MARACENA	3.276	70	2,14
Z.B.S.S. MONTES ORIENTALES	3.714	75	2,02
Z.B.S.S. PINOS PUENTE-MOCLÍN	3.178	75	2,36
Z.B.S.S. SANTA FE	5.409	70	1,29
Z.B.S.S. SIERRA NEVADA	8.721	256	2,94
Z.B.S.S. VALLE DE LECRÍN	10.203	128	1,25
Z.B.S.S. VEGAS ALTAS	7.109	158	2,22
Z.B.S.S. VEGA-TEMPLE	4.374	100	2,29

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

PROVINCIA / ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	POBLACIÓN > 65 AÑOS	PLAZAS AUTORIZADAS FUNCIONAMIENTO	RATIO POBLACIÓN/ PLAZAS AUT. FUNC.
HUELVA	91.846	587	0,64
Z.B.S.S. ALMONTE	3.343	0	0,00
Z.B.S.S. CINTURÓN AGROINDUSTRIAL	5.231	50	0,96
Z.B.S.S. CONDADO NORTE	4.626	26	0,56
Z.B.S.S. CONDADO SUR	5.782	20	0,35
Z.B.S.S. MOGUER	2.744	30	1,09
Z.B.S.S. RIBERA DEL TINTO	3.957	0	0,00
Z.B.S.S. ALJARAQUE	2.541	0	0,00
Z.B.S.S. ANDEVALO	5.153	79	1,53
Z.B.S.S. AYAMONTE	3.837	0	0,00
Z.B.S.S. COSTA (HUELVA)	6.042	10	0,17
Z.B.S.S. HUELVA - UNIFICADA	27.477	208	0,76
Z.B.S.S. ISLA CRISTINA	3.236	25	0,77
Z.B.S.S. LEPE	3.427	30	0,88
Z.B.S.S. CUENCA MINERA	6.285	54	0,86
Z.B.S.S. SIERRA ESTE	4.061	35	0,86
Z.B.S.S. SIERRA OESTE	4.104	20	0,49
JAÉN	124.862	1.326	1,06
Z.B.S.S. HUELMA	3.716	50	1,35
Z.B.S.S. JAÉN - UNIFICADA	21.345	221	1,04
Z.B.S.S. JODAR	3.046	40	1,31
Z.B.S.S. MANCHA REAL	4.185	110	2,63
Z.B.S.S. MENGÍBAR	2.790	35	1,25
Z.B.S.S. TORREDEL CAMPO	8.030	127	1,58
Z.B.S.S. BAEZA	8.260	90	1,09
Z.B.S.S. LA PUERTA DE SEGURA	3.749	80	2,13
Z.B.S.S. PEAL DE BECERRO	6.825	70	1,03
Z.B.S.S. ÚBEDA - UNIFICADA	6.587	55	0,83
Z.B.S.S. VILLACARRILLO	5.299	58	1,09
Z.B.S.S. ANDÚJAR	7.159	30	0,42
Z.B.S.S. ARJONA	6.298	40	0,64
Z.B.S.S. BAILÉN	4.094	0	0,00
Z.B.S.S. LA CAROLINA	4.211	45	1,07
Z.B.S.S. LINARES	11.545	65	0,56
Z.B.S.S. SANTIESTEBAN DEL PUERTO	3.519	100	2,84
Z.B.S.S. ALCALÁ LA REAL	4.937	40	0,81
Z.B.S.S. ALCAUDETE	4.922	20	0,41
Z.B.S.S. VIRGEN DEL PILAR	4.345	50	1,15
MÁLAGA	311.952	1.778	0,57
Z.B.S.S. AXARQUÍA-COSTA ORIENTAL	12.873	50	0,39
Z.B.S.S. NERJA	5.395	23	0,43
Z.B.S.S. VELEZ-MÁLAGA	14.560	40	0,27
Z.B.S.S. BENALMÁDENA	11.782	55	0,47
Z.B.S.S. COSTA OCCIDENTAL-SIERRA DE LAS NIEVES	7.655	20	0,26
Z.B.S.S. ESTEPONA	12.620	95	0,75

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

PROVINCIA / ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	POBLACIÓN > 65 AÑOS	PLAZAS AUTORIZADAS FUNCIONAMIENTO	RATIO POBLACIÓN/ PLAZAS AUT. FUNC.
Z.B.S.S. FUENGIROLA	19.833	71	0,36
Z.B.S.S. MARBELLA - UNIFICADA	24.445	83	0,34
Z.B.S.S. MIJAS	12.995	25	0,19
Z.B.S.S. TORREMOLINOS	12.580	14	0,11
Z.B.S.S. ANTEQUERA	7.387	0	0,00
Z.B.S.S. NORTE-GUADALTEBA	8.243	66	0,80
Z.B.S.S. NORTE-LOS MONTES	12.320	155	1,26
Z.B.S.S. MÁLAGA - UNIFICADA	107.536	622	0,58
Z.B.S.S. RINCÓN DE LA VICTORIA	7.100	85	1,20
Z.B.S.S. RONDA	6.474	130	2,01
Z.B.S.S. SERRANÍA	4.133	44	1,06
Z.B.S.S. ALHAURÍN DE LA TORRE	5.723	45	0,79
Z.B.S.S. ALHAURÍN EL GRANDE	4.360	0	0,00
Z.B.S.S. CÁRTAMA	3.300	30	0,91
Z.B.S.S. COÍN	3.807	50	1,31
Z.B.S.S. GUADALHORCE-SIERRA DE LAS NIEVES	6.831	75	1,10
SEVILLA	337.004	2.653	0,79
Z.B.S.BORMUJOS.	2.290	20	0,87
Z.B.S.S. CAMAS	4.921	120	2,44
Z.B.S.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	3.062	35	1,14
Z.B.S.S. CORIA DEL RÍO	4.680	0	0,00
Z.B.S.S. CORNISA DEL ALJARAFE	5.049	0	0,00
Z.B.S.S. GELVES	3.058	0	0,00
Z.B.S.S. MAIRENA DEL ALJARAFE	6.871	50	0,73
Z.B.S.S. OLIVARES	3.643	30	0,82
Z.B.S.S. PILAS	4.668	45	0,96
Z.B.S.S. PUEBLA DEL RÍO	2.877	30	1,04
Z.B.S.S. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3.748	10	0,27
Z.B.S.S. SANLÚCAR LA MAYOR	8.480	133	1,57
Z.B.S.S. TOMARES	3.710	20	0,54
Z.B.S.S. SEVILLA - UNIFICADA	136.884	1.136	0,83
Z.B.S.S. ECIJA	6.817	55	0,81
Z.B.S.S. ESTEPA	8.143	65	0,80
Z.B.S.S. FUENTES DE ANDALUCÍA	2.972	0	0,00
Z.B.S.S. LOS CORRALES	2.081	10	0,48
Z.B.S.S. MARCHENA	4.789	0	0,00
Z.B.S.S. OSUNA	5.952	80	1,34
Z.B.S.S. PRUNA	1.062	0	0,00
Z.B.S.S. BRENES	5.045	35	0,69
Z.B.S.S. CANTILLANA	5.015	40	0,80
Z.B.S.S. CARMONA	5.194	70	1,35
Z.B.S.S. CAZALLA DE LA SIERRA	2.010	9	0,45
Z.B.S.S. CONSTANTINA	2.023	0	0,00
Z.B.S.S. EL RONQUILLO	1.620	22	1,36
Z.B.S.S. EL VISO DEL ALCOR	2.979	30	1,01

00294730



PROVINCIA / ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	POBLACIÓN > 65 AÑOS	PLAZAS AUTORIZADAS FUNCIONAMIENTO	RATIO POBLACIÓN/ PLAZAS AUT. FUNC.
Z.B.S.S. GUILLENA	4.803	10	0,21
Z.B.S.S. LA ALGABA	2.464	30	1,22
Z.B.S.S. LA RINCONADA	5.332	20	0,38
Z.B.S.S. LORA DEL RÍO	3.290	0	0,00
Z.B.S.S. MAIRENA DEL ALCOR	3.350	40	1,19
Z.B.S.S. PEÑAFLORES	2.396	10	0,42
Z.B.S.S. ALCALÁ DE GUADAÍRA	11.636	160	1,38
Z.B.S.S. ARAHAL	3.307	20	0,60
Z.B.S.S. DOS HERMANAS	19.737	135	0,68
Z.B.S.S. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	3.854	10	0,26
Z.B.S.S. LEBRIJA	4.240	60	1,42
Z.B.S.S. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	5.740	10	0,17
Z.B.S.S. MONTELLANO	3.028	0	0,00
Z.B.S.S. MORON DE LA FRONTERA	5.358	33	0,62
Z.B.S.S. UTRERA	8.826	70	0,79
ANDALUCIA	1.526.988	13.375	0,88
Fuentes: INE, 31 de diciembre de 2022. SISS, 8 de noviembre de 2023.			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

00294730



RATIO PLAZAS AUTORIZADAS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES. POBL >65

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917

PROVINCIA / ÁREA SERVICIOS SOCIALES	POBLACIÓN > 65 AÑOS	TOTAL PLAZAS AUTORIZADAS FUNCIONAMIENTO	RATIO POBLACIÓN>65 AÑOS/PLAZAS AUT. FUNC.
ALMERÍA	114.024	3.950	3,46
ALMERÍA	48.680	1.882	3,87
LEVANTE - ALTO ALMANZORA	34.455	1.265	3,67
PONIENTE DE ALMERÍA	30.889	803	2,60
CADÍZ	219.471	5.595	2,55
BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA	95.697	2.811	2,94
CAMPO GIBRALTAR	44.832	1.202	2,68
JERÉZ - COSTA NOROESTE	58.221	921	1,58
SIERRA DE CÁDIZ	20.721	661	3,19
CÓRDOBA	156.084	5.866	3,76
CÓRDOBA	64.168	1.643	2,56
CÓRDOBA NORTE	17.485	1.364	7,80
CÓRDOBA SUR	51.463	1.899	3,69
GUADALQUIVIR	22.968	960	4,18
GRANADA	171.745	5.503	3,20
GRANADA	52.120	987	1,89
GRANADA NORDESTE	22.173	849	3,83
GRANADA SUR	28.766	562	1,95
METROPOLITANO DE GRANADA	68.686	3.105	4,52
HUELVA	91.846	2.509	2,73
CONDADO-CAMPIÑA	25.683	713	2,78
HUELVA COSTA	51.713	1.225	2,37
SIERRA HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	14.450	571	3,95
JAÉN	124.862	4.988	3,99
JAÉN	43.112	1.961	4,55
JAÉN NORDESTE	30.720	1.161	3,78
JAÉN NORTE	36.826	1.618	4,39
JAÉN SUR	14.204	248	1,75
MÁLAGA	311.952	8.280	2,65
AXARQUÍA	32.828	912	2,78
COSTA DEL SOL	101.910	2.465	2,42
LA VEGA	27.950	760	2,72
MÁLAGA	114.636	3.019	2,63
SERRANÍA	10.607	512	4,83
VALLE DEL GUADALHORCE	24.021	612	2,55
SEVILLA	337.004	9.039	2,68
ALJARAFAE	57.057	2.149	3,77
SEVILLA	136.884	2.707	1,98
SEVILLA ESTE	31.816	732	2,30
SEVILLA NORTE	45.521	1.452	3,19
SEVILLA SUR	65.726	1.999	3,04
ANDALUCÍA	1.526.988	45.730	2,99

Fuentes:
- Población: INE, 31 de diciembre de 2022.
- Plazas autorizadas: SISS, 8 de noviembre de 2023.

00294730



Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



LÍNEA DE SUBVENCIÓN CLD1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE CENTROS DE DÍA Y CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ENTIDADES MERCANTILES DE ÁMBITO SOCIAL, A FIN DE ADECUARLOS AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA. (Código de Procedimiento: 25437)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

A) DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

B) TIPOLOGÍA DE CENTRO: Centro de Día.
 Centro Residencial

C) TIPOLOGÍA DE ENTIDAD: Entidades Locales
 Entidades sin ánimo de lucro
 Entidades Mercantiles de ámbito social

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. DATOS BANCARIOS							
IBAN: <input type="text" value="E S"/> / <input type="text"/>							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal: <input type="text"/>	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							



006917/A02

00294730





3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación del proyecto de inversión (Anexo III).

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- Otra/s** (especificar) :

.....

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917/A02

00294730





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917/A02

5. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	1. Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
<input type="checkbox"/>	2. En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya las actuaciones a realizar debidamente cumplimentadas, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas, todo ello mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación de las actuaciones (Anexo III).
<input type="checkbox"/>	3. Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o, en caso de que se trate de un inmueble arrendado o cedido, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión al menos por 10 años, o contrato de arrendamiento por un período inferior junto con una declaración responsable con el compromiso de seguir prestando el servicio durante el periodo restante; y autorización de la persona propietaria.
<input type="checkbox"/>	4. Proyecto básico de la actuación a realizar visado por el Colegio de Arquitectos, conforme a la normativa vigente.
<input type="checkbox"/>	5. En su caso, certificación por parte de la dirección técnica del proyecto del grado de ejecución del proyecto.
<input type="checkbox"/>	6. En su caso, Proyecto de ejecución.
<input type="checkbox"/>	7. Plano/s donde se refleje/n las zona/s a intervenir, así como presupuesto detallado desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado; todo ello emitido por la entidad contratista.
<input type="checkbox"/>	8. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses conforme al modelo del Anexo IV. A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
<input type="checkbox"/>	9. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales conforme al Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
<input type="checkbox"/>	10. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al Modelo Anexo IV. C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
<input type="checkbox"/>	11. Otra documentación:
DECLARACIONES:	
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios indicado en el presupuesto.
<input type="checkbox"/>	En su caso, me comprometo a aportar el importe exacto de la cuantía de fondos ajenos que ascienden a según se indicó en el presupuesto. Estos fondos proceden de:
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 20 años
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.
<input type="checkbox"/>	Me someto a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de verificación y control y cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
<input type="checkbox"/>	Me someto a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

00294730





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente ⁽¹⁾
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente ⁽¹⁾
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917/A02

00294730





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla y dirección electrónica: secretaria.mayores.pnc.cisjufi@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", con la finalidad de gestionar administrativamente las subvenciones para construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/23520.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917/A02

00294730



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARRA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

7. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917/A02

00294730



Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN



LÍNEA DE SUBVENCIÓN CLD1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE CENTROS DE DÍA Y CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ENTIDADES MERCANTILES DE ÁMBITO SOCIAL, A FIN DE ADECUARLOS AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA. (Código de Procedimiento: 25437)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

A) DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

B) TIPOLOGÍA DE CENTRO: Centro de Día.
 Centro Residencial

C) TIPOLOGÍA DE ENTIDAD: Entidades Locales
 Entidades sin ánimo de lucro
 Entidades Mercantiles de ámbito social

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



006917/A03

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE	
2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA	
2.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	
2.2. ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE:	
<input type="checkbox"/> Construcción de Centros de Día para Personas Mayores. <input type="checkbox"/> Construcción de Centros Residenciales para Personas Mayores. <input type="checkbox"/> Adaptación y/o ampliación de Centros de Día para Personas Mayores <input type="checkbox"/> Adaptación y/o ampliación de Centros Residenciales para Personas Mayores	
2.3. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO:	
Fecha inicial: / /	Fecha final: / /
2.4. PERSONA DE CONTACTO:	
Apellidos y nombre:	Teléfono fijo:
Correo electrónico:	Teléfono móvil:

00294730





2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (continuación)		
2.7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y LA EXISTENCIA DE COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA:		
2.8. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:		
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA		
TIPO DE CENTRO:		
DOMICILIO:		
CÓD. POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACTUACIÓN:		
ENTIDAD GESTORA DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACTUACIÓN:		
¿CUENTA CON LA LICENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA ACOMETER EL PROYECTO?: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
2.9. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA		
CONCEPTO		IMPORTE
1. Construcción, remodelación y adecuación de edificios de acuerdo con el apartado 2.a)		
2. Licencias municipales.		
3. Honorarios profesionales Redacción de proyectos, dirección de obras, certificados o similares, siendo sus cantidades a subvencionar proporcionales al importe total de la cuantía solicitada para la intervención propuesta en los conceptos de gastos subvencionables), incluyendo el coste del visado del proyecto básico.		
4. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética.		
TOTAL PRESUPUESTO		
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES⁽¹⁾		
IMPORTE SOLICITADO A LA CONSEJERÍA		
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD		
<small>(1) Incluir las subvenciones concedidas en el apartado 3 del Anexo I</small>		
2.10 IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES		
- FONDOS DE LA UE		
- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
- COMUNIDAD AUTÓNOMA		
- CORPORACIONES LOCALES		
- ENTIDADES PRIVADAS		
TOTAL		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917/A03

00294730



3. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006917/A03

00294730





Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

SOLICITUD



LÍNEA DE SUBVENCIÓN CLD2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE CENTROS DE DÍA Y CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE ADECUARLOS AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.
(Código de Procedimiento: 25436)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

A) DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

- B) TIPOLOGÍA DE CENTRO: Centros de día para personas con discapacidad
 Centros residenciales para personas con discapacidad

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo.⁽¹⁾

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.



006916

00294730





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

4.6. CALENDARIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

--

4.7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y LA EXISTENCIA DE COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA:

--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

00294730



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
4.8. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:		
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA		
TIPO DE CENTRO:		
DOMICILIO:		
CÓD. POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACTUACIÓN:		
ENTIDAD GESTORA DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACTUACIÓN:		
¿CUENTA CON LA LICENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA ACOMETER EL PROYECTO?: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
4.9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
CONCEPTO		IMPORTE
1. Construcción, remodelación y adecuación de edificios de acuerdo con el apartado 2.a)		
2. Licencias municipales.		
3. Honorarios profesionales Redacción de proyectos, dirección de obras, certificados o similares, siendo sus cantidades a subvencionar proporcionales al importe total de la cuantía solicitada para la intervención propuesta en los conceptos de gastos subvencionables), incluyendo el coste del visado del proyecto básico.		
4. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética.		
TOTAL PRESUPUESTO		
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES⁽¹⁾		
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD		
IMPORTE SOLICITADO A LA CONSEJERÍA		
4.10 IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES		
- FONDOS DE LA UE		
- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
- COMUNIDAD AUTÓNOMA		
- CORPORACIONES LOCALES		
- ENTIDADES PRIVADAS		
TOTAL		

Nota: Las subvenciones concedidas para la misma finalidad y periodo de ejecución incluidas en el apartado 3, deben reflejarse en el apartado 4.10 "Presupuesto del Proyecto" y 4.11 "Importe de otras subvenciones".

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

00294730



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen)	
5.A. ADAPTACIÓN DE CENTROS DE DÍA	
1.- N.º de plazas adaptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 30 puntos)	<input type="text" value="Número de plazas"/>
2.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 30 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración. a) Justificación de la necesidad de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado. (hasta 15 puntos) b) Razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar. (hasta 15 puntos)	
3.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 30 puntos)	<input type="text" value="Número de plazas"/>
4.-Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	<input type="checkbox"/> Existe <input type="checkbox"/> No existe
5.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos) a) El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero. (hasta 2 puntos) b) El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético con calificación A, B, o C en la Certificación de Eficiencia. (hasta 3 puntos)	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

00294730



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)	
5.B. CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DÍA	
1.- N.º de centros de día para personas con discapacidad de la misma subtipología en Zona Básica de Servicios Sociales donde se ubicará el Centro (Hasta 20 puntos) La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración.	
2.- N.º de plazas creadas para atender a la población destinataria del Proyecto. (Hasta 20 puntos) <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> Número de plazas </div>	
3.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 25 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración <ul style="list-style-type: none"> a) Justificación de la necesidad de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado. (hasta 10 puntos) b) Razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar (hasta 15 puntos) 	
4.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 25 puntos) <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> Grado de Ejecución </div>	
5.- Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos) <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <input type="checkbox"/> Existe <input type="checkbox"/> No existe </div>	
6.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos) <ul style="list-style-type: none"> a) El proyecto prevé sistemas eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero. (hasta 2 puntos) b) El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético con calificación A, B, o C en la Certificación de Eficiencia. (hasta 3 puntos) 	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

00294730



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)	
5.C. ADAPTACIÓN / AMPLIACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES	
1.- N.º de plazas adaptadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 20 puntos)	<input type="text" value="Número de plazas"/>
2.- N.º de plazas por cada Unidad de Convivencia. En caso de que las Unidades de Convivencia tengan diferentes n.º de plazas, se valorará el criterio sobre la media de plazas por Unidad (Hasta 15 puntos)	<input type="text" value="Número de plazas"/>
3.- Modificación de habitación doble en habitación individual: porcentaje de habitaciones individuales sobre el total del centro (Hasta 15 puntos)	<input type="text" value="Porcentaje de habitaciones individuales"/>
4.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 20 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración a) Justificación de la necesidad de las partidas incluidas en el presupuesto del proyecto presentado (hasta 10 puntos) b) Razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar. (hasta 10 puntos)	
5.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 20 puntos)	<input type="text" value="Grado de Ejecución"/>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)	
6.-Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Existe <input type="checkbox"/> No existe	
7.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos)	
a) El proyecto prevé eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efecto invernadero (hasta 2 puntos)	
b) El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética. (hasta 3 puntos)	
5.D. CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES	
1.- N.º de centros residenciales para personas con discapacidad de la misma subtipología en el Área de Servicios Sociales donde se ubicará el Centro (Hasta 5 puntos) La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración.	
2.- N.º de plazas creadas para atender a la población destinataria del Proyecto (Hasta 15 puntos)	
Número de plazas	
3.- N.º de plazas por cada Unidad de Convivencia. En caso de que las Unidades de Convivencia tengan diferentes n.º de plazas, se valorará el criterio sobre la media de plazas por Unidad (Hasta 15 puntos)	
Número de plazas	

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Máx. 100 puntos) (Conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen) (continuación)	
4.-Porcentaje de habitaciones individuales creadas respecto del total (Hasta 15 puntos)	Porcentaje de habitaciones individuales
5.- Viabilidad del Proyecto y adecuación del Presupuesto (Hasta 20 puntos). La puntuación será establecida por la Comisión de Evaluación según lo establecido en los criterios de valoración a) Justificación de la necesidad de las partidas incluidas en el presupuesto (hasta 10 puntos) b) Razonabilidad de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función a los precios del mercado, la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos. (hasta 10 puntos)	
6.- Grado de ejecución del proyecto (que se certifique por la dirección técnica del proyecto) (Hasta 20 puntos)	Grado de Ejecución
7.-Existencia de proyecto de ejecución (Hasta 5 puntos)	<input type="checkbox"/> Existe <input type="checkbox"/> No existe
8.- Contribución del proyecto a la transición ecológica (Hasta 5 puntos) a) El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, en consumo de agua, uso de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases (hasta 2 puntos) b) El proyecto incorpora la mejora del comportamiento energético con calificación A, B, o C en la Certificación de Eficiencia. (hasta 3 puntos)	

00294730



6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personas con Discapacidad , cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones para: Facilitar la Autonomía a las personas con Discapacidad, para programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad y para mejora de la accesibilidad", con la finalidad de Registro y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso a los ciudadanos e instituciones solicitantes de las subvenciones otorgadas por la Dirección General. La licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/218856.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

00294730





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato o bien no haya prestado su consentimiento para su consulta, debe marcar y aportar la documentación requerida.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

8. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

9. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

00294730



CENTROS DE DÍA Y CENTROS DE DÍA OCUPACIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

PROVINCIA / ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	CENTROS DE DÍA	CENTROS DE DÍA OCUPACIONALES
ALMERÍA	14	16
Z.B.S.S. ALMERÍA - UNIFICADA	6	3
Z.B.S.S. ALTO ANDARAX	0	0
Z.B.S.S. BAJO ANDARAX	2	1
Z.B.S.S. FILABRES	0	0
Z.B.S.S. NACIMIENTO	0	0
Z.B.S.S. NÍJAR	0	1
Z.B.S.S. ALTO ALMANZORA	0	1
Z.B.S.S. HUERCAL OVERA	0	1
Z.B.S.S. LEVANTE NORTE	1	2
Z.B.S.S. LEVANTE SUR	0	0
Z.B.S.S. LOS VÉLEZ	1	1
Z.B.S.S. MÁRMOL	1	1
Z.B.S.S. SALIENTE	1	1
Z.B.S.S. ADRA	0	1
Z.B.S.S. ALPUJARRA (ALMERÍA)	0	0
Z.B.S.S. EL EJIDO	2	3
Z.B.S.S. PONIENTE	0	0
Z.B.S.S. ROQUETAS DE MAR	0	0
Z.B.S.S. VÍCAR	0	0
CADÍZ	25	28
Z.B.S.S. BARBATE	1	1
Z.B.S.S. CÁDIZ - UNIFICADA	2	1
Z.B.S.S. CHICLANA DE LA FRONTERA	2	1
Z.B.S.S. CONIL DE LA FRONTERA	0	0
Z.B.S.S. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1	2
Z.B.S.S. JANDA MEDINA - VEJER	0	1
Z.B.S.S. PUERTO REAL	2	3
Z.B.S.S. SAN FERNANDO	4	0
Z.B.S.S. ALGECIRAS	1	2
Z.B.S.S. CAMPO DE GIBRALTAR-CASTELLAR/JIMENA	0	0
Z.B.S.S. CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA	1	1
Z.B.S.S. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN - UNIFICADA	2	2
Z.B.S.S. LOS BARRIOS	1	0
Z.B.S.S. SAN ROQUE	0	1
Z.B.S.S. CORNISA NORATLÁNTICA-CHIPIONA	0	0
Z.B.S.S. CORNISA NORATLÁNTICA-TREBUJENA	0	1
Z.B.S.S. JEREZ - UNIFICADA	4	4
Z.B.S.S. ROTA	1	1
Z.B.S.S. SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1	1
Z.B.S.S. ARCOS DE LA FRONTERA	0	1
Z.B.S.S. SIERRA-OLVERA	1	1
Z.B.S.S. SIERRA-UBRIQUE	0	1
Z.B.S.S. SIERRA-VILLAMARTÍN	1	3

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

PROVINCIA / ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	CENTROS DE DÍA	CENTROS DE DÍA OCUPACIONALES
CÓRDOBA	14	18
Z.B.S.S. CÓRDOBA - UNIFICADA	4	4
Z.B.S.S. HINOJOSA DEL DUQUE	0	0
Z.B.S.S. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	0	1
Z.B.S.S. POZOBLANCO	1	2
Z.B.S.S. AGUILAR DE LA FRONTERA	0	1
Z.B.S.S. BAENA	1	1
Z.B.S.S. CABRA	0	1
Z.B.S.S. CASTRO DEL RÍO	0	1
Z.B.S.S. DOÑA MENCÍA	0	0
Z.B.S.S. FERNÁN NÚÑEZ	1	0
Z.B.S.S. LUCENA	2	1
Z.B.S.S. MONTILLA	1	1
Z.B.S.S. PRIEGO DE CÓRDOBA	1	1
Z.B.S.S. PUENTE GENIL	1	1
Z.B.S.S. RUTE	0	0
Z.B.S.S. LA CARLOTA	1	1
Z.B.S.S. MONTORO	0	1
Z.B.S.S. PALMA DEL RÍO	1	1
Z.B.S.S. VILLAVICIOSA	0	0
GRANADA	15	30
Z.B.S.S. GRANADA - UNIFICADA	9	8
Z.B.S.S. BAZA	1	1
Z.B.S.S. GUADIX	0	1
Z.B.S.S. NORTE (GRANADA DIPUTACIÓN)	2	2
Z.B.S.S. PEDRO MARTÍNEZ-LA CALAHORRA-RÍO FARDES	0	0
Z.B.S.S. ALMUÑECAR	0	0
Z.B.S.S. ALPUJARRA (GRANADA)	0	0
Z.B.S.S. COSTA (GRANADA)	0	1
Z.B.S.S. MOTRIL	1	3
Z.B.S.S. ALFACAR	0	1
Z.B.S.S. ARMILLA	0	0
Z.B.S.S. COMARCA ALHAMA DE GRANADA	0	1
Z.B.S.S. HUETOR TAJAR-MONTEFRIO	0	2
Z.B.S.S. LAS GABIAS	0	0
Z.B.S.S. LOJA	0	2
Z.B.S.S. MARACENA	0	0
Z.B.S.S. MONTES ORIENTALES	0	1
Z.B.S.S. PINOS PUENTE-MOCLÍN	1	1
Z.B.S.S. SANTA FE	0	1
Z.B.S.S. SIERRA NEVADA	0	1
Z.B.S.S. VALLE DE LECRÍN	1	2
Z.B.S.S. VEGAS ALTAS	0	1
Z.B.S.S. VEGA-TEMPLE	0	1

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

PROVINCIA / ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	CENTROS DE DÍA	CENTROS DE DÍA OCUPACIONALES
HUELVA	6	16
Z.B.S.S. ALMONTE	0	1
Z.B.S.S. CINTURÓN AGROINDUSTRIAL	0	1
Z.B.S.S. CONDADO NORTE	1	0
Z.B.S.S. CONDADO SUR	0	1
Z.B.S.S. MOGUER	0	1
Z.B.S.S. RIBERA DEL TINTO	0	1
Z.B.S.S. ALJARAQUE	0	0
Z.B.S.S. ANDEVALO	1	1
Z.B.S.S. AYAMONTE	0	1
Z.B.S.S. COSTA (HUELVA)	0	0
Z.B.S.S. HUELVA - UNIFICADA	3	3
Z.B.S.S. ISLA CRISTINA	0	1
Z.B.S.S. LEPE	0	1
Z.B.S.S. CUENCA MINERA	0	2
Z.B.S.S. SIERRA ESTE	1	1
Z.B.S.S. SIERRA OESTE	0	1
JAÉN	13	33
Z.B.S.S. HUELMA	0	1
Z.B.S.S. JAÉN - UNIFICADA	4	3
Z.B.S.S. JODAR	0	0
Z.B.S.S. MANCHA REAL	2	2
Z.B.S.S. MENGÍBAR	0	1
Z.B.S.S. TORREDELCAMPO	0	2
Z.B.S.S. BAEZA	0	0
Z.B.S.S. LA PUERTA DE SEGURA	0	1
Z.B.S.S. PEAL DE BECERRO	1	3
Z.B.S.S. ÚBEDA - UNIFICADA	1	1
Z.B.S.S. VILLACARRILLO	0	3
Z.B.S.S. ANDÚJAR	2	2
Z.B.S.S. ARJONA	0	3
Z.B.S.S. BAILÉN	0	2
Z.B.S.S. LA CAROLINA	0	1
Z.B.S.S. LINARES	1	3
Z.B.S.S. SANTIESTEBAN DEL PUERTO	0	1
Z.B.S.S. ALCALÁ LA REAL	1	1
Z.B.S.S. ALCAUDETE	0	1
Z.B.S.S. VIRGEN DEL PILAR	1	2
MÁLAGA	24	31
Z.B.S.S. AXARQUÍA-COSTA ORIENTAL	0	0
Z.B.S.S. NERJA	1	1
Z.B.S.S. VELEZ-MÁLAGA	1	2
Z.B.S.S. BENALMÁDENA	0	1
Z.B.S.S. COSTA OCCIDENTAL-SIERRA DE LAS NIEVES	0	0
Z.B.S.S. ESTEPONA	1	1

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

PROVINCIA / ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	CENTROS DE DÍA	CENTROS DE DÍA OCUPACIONALES
Z.B.S.S. FUENGIROLA	1	1
Z.B.S.S. MARBELLA - UNIFICADA	1	3
Z.B.S.S. MIJAS	1	1
Z.B.S.S. TORREMOLINOS	0	0
Z.B.S.S. ANTEQUERA	1	1
Z.B.S.S. NORTE-GUADALTEBA	0	1
Z.B.S.S. NORTE-LOS MONTES	1	1
Z.B.S.S. MÁLAGA - UNIFICADA	11	12
Z.B.S.S. RINCÓN DE LA VICTORIA	1	1
Z.B.S.S. RONDA	2	2
Z.B.S.S. SERRANÍA	0	0
Z.B.S.S. ALHAURÍN DE LA TORRE	1	2
Z.B.S.S. ALHAURÍN EL GRANDE	1	1
Z.B.S.S. CÁRTAMA	0	0
Z.B.S.S. COÍN	0	0
Z.B.S.S. GUADALHORCE-SIERRA DE LAS NIEVES	0	0
SEVILLA	31	45
Z.B.S.BORMUJOS.	0	0
Z.B.S.S. CAMAS	0	0
Z.B.S.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	0	1
Z.B.S.S.CORIA DEL RÍO	1	1
Z.B.S.S. CORNISA DEL ALJARAFE	1	1
Z.B.S.S. GELVES	0	0
Z.B.S.S. MAIRENA DEL ALJARAFE	2	2
Z.B.S.S. OLIVARES	1	0
Z.B.S.S. PILAS	0	1
Z.B.S.S. PUEBLA DEL RÍO	0	0
Z.B.S.S. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0	0
Z.B.S.S. SANLÚCAR LA MAYOR	1	2
Z.B.S.S. TOMARES	0	0
Z.B.S.S. SEVILLA - UNIFICADA	10	10
Z.B.S.S. ECIJA	1	2
Z.B.S.S. ESTEPA	1	2
Z.B.S.S. FUENTES DE ANDALUCÍA	0	0
Z.B.S.S. LOS CORRALES	0	1
Z.B.S.S. MARCHENA	1	1
Z.B.S.S. OSUNA	2	2
Z.B.S.S. PRUNA	0	0
Z.B.S.S. BRENES	1	0
Z.B.S.S. CANTILLANA	1	0
Z.B.S.S. CARMONA	0	1
Z.B.S.S. CAZALLA DE LA SIERRA	0	0
Z.B.S.S. CONSTANTINA	0	1
Z.B.S.S. EL RONQUILLO	0	1
Z.B.S.S. EL VISO DEL ALCOR	1	1

00294730



PROVINCIA / ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	CENTROS DE DÍA	CENTROS DE DÍA OCUPACIONALES
Z.B.S.S. GUILLENA	0	0
Z.B.S.S. LA ALGABA	0	0
Z.B.S.S. LA RINCONADA	1	1
Z.B.S.S. LORA DEL RÍO	0	1
Z.B.S.S. MAIRENA DEL ALCOR	0	1
Z.B.S.S. PEÑAFLORES	0	0
Z.B.S.S. ALCALÁ DE GUADAÍRA	2	2
Z.B.S.S. ARAHAL	1	1
Z.B.S.S. DOS HERMANAS	2	2
Z.B.S.S. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	0	2
Z.B.S.S. LEBRIJA	0	1
Z.B.S.S. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	0	1
Z.B.S.S. MONTELLANO	0	1
Z.B.S.S. MORÓN DE LA FRONTERA	0	0
Z.B.S.S. UTRERA	1	1
ANDALUCIA	142	217
Fuentes: SISS, 20 de noviembre de 2023.		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

00294730



CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916

PROVINCIA / ÁREA SERVICIOS SOCIALES	RESIDENCIAS DE ADULTOS	RESIDENCIAS PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS	VIVIENDAS TUTELADAS
ALMERÍA	6	11	3
ALMERÍA	1	4	2
LEVANTE - ALTO ALMANZORA	4	5	0
PONIENTE DE ALMERÍA	1	2	1
CADÍZ	15	31	11
BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA	7	12	5
CAMPO GIBRALTAR	3	9	6
JERÉZ - COSTA NOROESTE	2	6	0
SIERRA DE CÁDIZ	3	4	0
CÓRDOBA	12	16	12
CÓRDOBA	2	7	0
CÓRDOBA NORTE	2	5	11
CÓRDOBA SUR	6	2	1
GUADALQUIVIR	2	2	0
GRANADA	11	16	9
GRANADA	2	7	2
GRANADA NORDESTE	4	3	1
GRANADA SUR	2	1	0
METROPOLITANO DE GRANADA	3	5	6
HUELVA	7	10	2
CONDADO-CAMPIÑA	3	5	0
HUELVA COSTA	2	3	0
SIERRA HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	2	2	2
JAÉN	14	12	8
JAÉN	3	5	5
JAÉN NORDESTE	5	3	0
JAÉN NORTE	5	3	2
JAÉN SUR	1	1	1
MÁLAGA	9	18	9
AXARQUÍA	1	0	0
COSTA DEL SOL	2	2	1
LA VEGA	1	1	3
MÁLAGA	3	12	4
SERRANÍA	1	1	1
VALLE DEL GUADALHORCE	0	2	0
SEVILLA	11	23	10
ALJARAFE	3	4	1
SEVILLA	0	8	8
SEVILLA ESTE	2	4	0
SEVILLA NORTE	2	2	1
SEVILLA SUR	4	5	0
ANDALUCÍA	85	137	64
Fuentes: - Plazas autorizadas: SISS, 8 de noviembre de 2023.			

00294730



3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.**

(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación del proyecto de inversión (Anexo III).

- ALEGO** lo siguiente:

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- Otra/s** (especificar) :

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916/A02

00294730



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916/A02

5. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	1. Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
<input type="checkbox"/>	2. En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya las actuaciones a realizar debidamente cumplimentadas, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas, todo ello mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación de las actuaciones (Anexo III).
<input type="checkbox"/>	3. Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o, en caso de que se trate de un inmueble arrendado o cedido, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión al menos por 10 años, o contrato de arrendamiento por un período inferior junto con una declaración responsable con el compromiso de seguir prestando el servicio durante el periodo restante; y autorización de la persona propietaria.
<input type="checkbox"/>	4. Proyecto básico de la actuación a realizar visado por el Colegio de Arquitectos, conforme a la normativa vigente.
<input type="checkbox"/>	5. En su caso, certificación por parte de la dirección técnica del proyecto del grado de ejecución del proyecto.
<input type="checkbox"/>	6. En su caso, proyecto de ejecución.
<input type="checkbox"/>	7. Plano/s donde se refleje/n las zona/s a intervenir, así como presupuesto detallado desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado; todo ello emitido por la entidad contratista.
<input type="checkbox"/>	8. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses conforme al modelo del Anexo IV. A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
<input type="checkbox"/>	9. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales conforme al Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
<input type="checkbox"/>	10. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al Modelo Anexo IV. C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
<input type="checkbox"/>	11. Otra documentación:
DECLARACIONES:	
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios indicado en el presupuesto.
<input type="checkbox"/>	En su caso, me comprometo a aportar el importe exacto de la cuantía de fondos ajenos que ascienden a según se indicó en el presupuesto. Estos fondos proceden de:
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 20 años
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.
<input type="checkbox"/>	Me someto a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de verificación y control y cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
<input type="checkbox"/>	Me someto a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

00294730





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente ⁽¹⁾
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente ⁽¹⁾
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916/A02

00294730





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personas con Discapacidad, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones para: Facilitar la Autonomía a las personas con Discapacidad, para programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad y para mejora de la accesibilidad", con la finalidad de Registro y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso a los ciudadanos e instituciones solicitantes de las subvenciones otorgadas por la Dirección General. La licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/218856.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916/A02

00294730



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARRA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

7. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916/A02

00294730



2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO (continuación)	
2.5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
2.6. CALENDARIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916/A03

00294730





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916/A03

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO (continuación)					
2.7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y LA EXISTENCIA DE COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA:					
2.8. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:					
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA					
TIPO DE CENTRO:					
DOMICILIO:					
CÓD. POSTAL:	PROVINCIA:				
<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>					MUNICIPIO:
ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACTUACIÓN:					
ENTIDAD GESTORA DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACTUACIÓN:					
¿CUENTA CON LA LICENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA ACOMETER EL PROYECTO?: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
2.9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
CONCEPTO	IMPORTE				
Gastos referidos a la actividad a desarrollar:					
1. Construcción, remodelación y adecuación de edificios de acuerdo con el apartado 2.a)					
2. Licencias municipales.					
3. Honorarios profesionales Redacción de proyectos, dirección de obras, certificados o similares, siendo sus cantidades a subvencionar proporcionales al importe total de la cuantía solicitada para la intervención propuesta en los conceptos de gastos subvencionables), incluyendo el coste del visado del proyecto básico.					
4. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética.					
TOTAL PRESUPUESTO					
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES⁽¹⁾					
IMPORTE SOLICITADO A LA CONSEJERÍA					
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD					
<small>(1) Incluir las subvenciones concedidas en el apartado 3 del Anexo I</small>					
2.10 IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES					
- FONDOS DE LA UE					
- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO					
- COMUNIDAD AUTÓNOMA					
- CORPORACIONES LOCALES					
- ENTIDADES PRIVADAS					
TOTAL					

00294730



3. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE DISCAPACIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006916/A03

00294730

